

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE FOMENTO DE LA SOCIEDAD DE INFORMACION HACIENDA, CONTRATACION Y COMPRAS

SERVICIO DE GESTION JURIDICO ADMINISTRATIVA SECCION DE CONTRATACION

ANUNCIO

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

ORGANISMO: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Jurídico Administrativa (Sección Contratación de Obras).

Numero de expediente: 072/2003. PLAN PROV. COOPER. OBRAS Y SERVIC. COMPET. MPAL. Y CTRAS. 2003.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de Contrato: OBRA.

Descripción del Objeto: CREAM. ZONA APARC. PZA. PAZ Y OTRAS en VEJER DE LA FRA.

Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. de 0 de ____ de 0.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

Tramitación: ORDINARIO.

Procedimiento: ____.

Forma: NEGOCIADO.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 206.837,11 Euros.

5. ADJUDICACION.

Fecha: 8 de marzo de 2005.

Contratista: DEMOLICIONES TECNICAS, S.A. (DETECSA)

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 206.837,11 Euros.

Cádiz, a 8 de marzo de 2005. EL PRESIDENTE. Fdo.: Francisco González

Cabaña. **Nº 2.921**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES CADIZ

INFORMACION PUBLICA

Para general conocimiento y cumplimiento del artº 124 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana, en relación con el artº 30 del Decreto 77/1994 de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que: La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2005 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

PUNTO Nº 4. - Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes al Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Castellar de la Frontera, aprobado por el Pleno Municipal de 24 de septiembre de 2004, una vez incorporadas la subsanación de deficiencias e introducción de modificaciones que se recogían en la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12 de mayo de 2003; y visto el informe favorable emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 10 de marzo de 2005, al efecto de constatar el cumplimiento, con la documentación presentada, de las subsanaciones y/o modificaciones requeridas, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 118.3.a) del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana, en relación con el artº 12.10º del Decreto 77/1994, de 5 de abril (B.O.J.A nº 83 de 7 de junio), por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, todo ello en aplicación y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (B.O.J.A. 154, de 31 de diciembre), y Disposición Transitoria Primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio (B.O.J.A. 133, de 14 de julio), la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

PRIMERO.- Aceptar el documento correspondiente al Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Castellar de la Frontera, presentado por el Ayuntamiento, por cuanto queda constatado el cumplimiento con la documentación presentada de las subsanaciones y/o modificaciones requeridas por esta Comisión Provincial en resolución de fecha 1 de agosto de 2001, mediante la que se acordó la aprobación definitiva del expediente correspondiente al Plan General de Ordenación Urbana de Castellar de la Frontera, si bien, con carácter previo al diligenciado del Documento de Texto Refundido por el Secretario de esta Comisión, el Ayuntamiento deberá incorporar al mismo las siguientes correcciones, dándose conocimiento de ello

a esta Comisión Provincial:

1.1 Según el informe emitido por la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de 23 de diciembre de 2004 se han detectado una serie de deficiencias, algunas no puestas de manifiesto en su anterior informe de 7 de abril de 2003, que afecta fundamentalmente a la catalogación, al patrimonio arqueológico, incidiendo fundamentalmente en el Castillo de Castellar y su entorno, declarado Bien de Interés Cultural.

Al no haber obtenido el informe favorable de la Consejería de Cultura, se considera que el presente Plan General no incluye los contenidos de protección del Conjunto Histórico, por lo que la regulación del sector correspondiente al Castillo y su entorno queda supeditada a la futura redacción del correspondiente Plan Especial de Protección. En este sentido, respecto a las condiciones de la edificación existente en el entorno del castillo, no se podrán llevar a cabo actuaciones hasta la aprobación del Plan Especial de Protección del Castillo de Castellar y su entorno. Debe suprimirse del artículo 7.9.26 del documento, la posibilidad de ejecutar obras de ampliación de la edificación para dotarlas de las instalaciones necesarias (cocina y aseos), suprimiéndose su regulación por encontrarse dentro del Sistema General de Espacios Libres. La regulación de la edificación recogida en la Sección 2ª del capítulo 9, art.7.9.22 al art. 7.9.35 debe también eliminarse.

Asimismo los Equipamientos y Servicios ubicados en el entorno del castillo deberán situarse dentro del propio recinto amurallado favoreciendo así la rehabilitación de determinadas construcciones del propio castillo.

1.2 Deberá cuantificarse la superficie del Sistema General de Espacios Libres correspondiente al entorno del Castillo, independientemente de la remisión de su ordenación pormenorizada al Plan Especial de Protección.

1.3 En relación con la clasificación como Suelo Urbanizable del sector turístico TH, debe introducirse la prohibición de ubicar las edificaciones en las cotas más altas para evitar el impacto visual perceptible desde la vega del río Hozgarganta y desde el Castillo Fortaleza

1.4 Los alojamientos rurales se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto 47/2004 de 10 de febrero de condiciones de los establecimientos hoteleros.

SEGUNDO.- Señalar que se precisará autorización previa de la Consejería de Cultura para las obras a realizar en el Conjunto Histórico, así como será obligatorio respetar los suelos de dominio público correspondientes a vías pecuarias que se mantienen dentro de suelo urbano y urbanizable, de modo que no serán computables a efectos de edificabilidad, ni como espacios libres o dotaciones.

La presente resolución se notificará al Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, así como a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia según lo previsto en el artº 30 del Decreto 77/1994, de 5 de Abril, si bien, para su eficacia, precisará de la publicación íntegra del Documento de Normas Urbanísticas en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, en su actual redacción aprobada por Ley 39/1994, de 30 de diciembre, y del artículo 103 de la Constitución Española.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. Fdo.: Pablo Lorenzo Rubio.

Nº 3.245

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA CADIZ

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN CADIZ, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELECTRICA DE ALTA TENSION

Visto el expediente nº AT-7400/04 incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

Domicilio: Plaza de España, 17 - 11006 Cádiz

Lugar donde se va a establecer la instalación: Muelle pesqueo

Término municipal afectado: El Puerto de Santa María

Clase de instalación: Línea eléctrica de alta tensión y centros de transformación

Finalidad: Electrificación del muelle pesquero y adecuación de las instalaciones existentes pasando a subterránea la línea aérea actual

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en el Decreto del Presidente Nº 11/2004 de 24 de Abril, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBA-

CIÓN DEL PROYECTO, a: AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ
Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

En Subestación 66/20 kV. "Valdelagrana" de EDE, S.L.U. Posición en 20 kV:
3 celdas de línea con interruptor en SF6
Línea Eléctrica.-

A. 3 tramos desde sub/. "Valdelagrana" a Centro de entronque. Longitud: 0,860 kms.
cada uno de los tramos. Conductor: RHZL, 12/20 kV; 3(1x240) mm² Al

B. 2 circuitos desde el centro de entronque para distribución en el polígono. Longitud:
4,720 kms. cada circuito. Conductor: RHZL, 12/20 kV; 3(1x240) mm² Al

Centro de Entronque. 7 celdas de línea con interruptor SF6. Tipo: Prefabricado
31 Centros de Transformación.- Tipo: Prefabricados. Relación de transformación:
20.000/400-230 V. Denominación de los CCTT y Potencia a instalar: CT 1-1: 50
kVA; CT 2-1, CT 3-1, CT 7-1, CT 11-1, CT 13-1, CT 8-2, CT 9-2, CT 10-2, CT 11-2
y CT 12-2: 1260 kVA cada uno; CT 4-1, CT 6-1, CT 8-1, CT 10-1, CT 4-2: 630 kVA
cada uno; CT 5-1, CT 16-1, CT 17-1, CT 18-1: 250 kVA; CT 9-1, CT 12-1, CT 1-2, CT
2-2: 800 kVA cada uno; CT 14-1: 360 kVA; CT 15-1, CT 5-2, CT 7-2: 400 kVA cada
uno; CT 3-2: 1200 kVA; CT 6-2: 660 kVA; CT 13-2: 160 kVA.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el
Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de
transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autoriza-
ción de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el
mismo se establece y las especiales siguientes:

1ª.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con
las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.- El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la presente
resolución.

3ª.- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las
obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión
del acta puesta en marcha.

4ª.- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los
Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en
su explotación. Expediente AT- 7400/04

5ª.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier
momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª.- En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente,
acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden
administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª.- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el
cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones,
organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido
trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá
interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y
Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día
siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido
en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999
de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-
to Administrativo Común.

Cádiz, 17 de marzo de 2005. LA DELEGADA PROVINCIAL. Fdo.: Angelina
María Ortiz del Río. **Nº 3.425**

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA CADIZ

NOTIFICACION: Liquidación de la sanción impuesta en el expediente
sancionador que se indica tramitado por esta Delegación Provincial de la Consejería de
Agricultura y Pesca por infracción a la normativa vigente en materia de Sanidad Animal

De acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,
del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-
trativo Común, intentada sin efecto la notificación del(los) acto(s) administrativo(s) que
se indica(n), esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente
anuncio para que sirva de notificación al(los) interesado(s), a cuyo fin se comunica que
se encuentra a su disposición la liquidación de la sanción (modelo 046) que se indica,
en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Provincial
(sita en c/ Isabel la Católica nº 8), donde podrá(n) comparecer para su retirada en el plazo
que se indica, contado desde el siguiente a la fecha de la publicación.

- Expediente: CA-53/02-A.G.I.

- Interesado(s): D. Ezequiel Quintana Román.

- Domicilio: C/ Casa del Porro, 19- 11380- TARIFA (Cádiz).

- Acto que se notifica : Liquidación.

- Liquidación Nº : 0462601875741.

- Sanción : 3.001,00 euros.

- Plazo: 15 días.

EL DELEGADO PROVINCIAL. Fdo.: Juan Antonio Blanco Rodríguez.

Nº 3.962

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL 11/03
JEREZ DE LA FRONTERA

LA ADMINISTRACIÓN DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGU-

RIDAD SOCIAL DE JEREZ, DE LA QUE ES TITULAR D. RAFAEL Mº ORTIZ
SANCHEZ-POBRE.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo que se sigue en esta
Unidad, hemos resuelto tramitar alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónó-
mos con fecha real y efectos de 01.03.04, a D. JORDI SUAZO GRAU, con NAF.
081068388479 y DNI. 46763035X, con la base mínima de cotización, inclusión a la
prestación económica de Incapacidad Temporal con la mutua Intercomarcal y exclusión
a las prestaciones de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, es decir, con
las mismas condiciones que en su alta anterior en la provincia de Córdoba, ya que se trata
sólo de un cambio de domicilio, no de un inicio de actividad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 84/96
de 26 de enero (B.O.E. de 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General de
inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el
Director de esta Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de
la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su
notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la
ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas
y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de
alzada, sin que caiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según
dispone el artículo 43.2 de la citada Ley 30/92, lo que se comunica a efectos de lo
establecido en el artículo 42.4 de la misma Ley.

LA JEFA DE ÁREA DE AFILIACIÓN, Fdo.: Ana María Rubio Frías.

Nº 3.901

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 1104 EL PUERTO DE SANTA MARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN A LOS APREMIADOS.

La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social de la U.R.E. 11040

Hace saber:

Que intentada la notificación que a continuación se transcribe a las empresas
apremiadas que se relacionan, no ha sido posible por desconocerse el paradero del
mismo. Mediante el presente se le requiere para que en el plazo de OCHO DIAS
comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio a fin de
proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que
en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las
sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de
conformidad con lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación de los
Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de
11 de Junio (B.O.E. Del día 25)

1.- Expediente de apremio nº 11 04 92 00005709 seguido contra D. EDUAR-
DO SANCHEZ FERIA.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente de apremio
contra vd. por deudas a la Seguridad Social del que ya tiene conocimiento. Dentro del
procedimiento de apremio se procedió al embargo de los bienes que a continuación se
detallan, una vez se ha ultimado el procedimiento de recaudación y según lo establecido
en el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento
General de Recaudación de la Seguridad Social deberá de ponerse en contacto a la
mayor brevedad con el depositario (D. Juan Carlos Muñoz Prieto, Tlfno. 956587979 y
687422560) a los efectos de proceder a la retirada de dichos bienes de sus dependencias.

DESCRIPCION DE LOS BIENES

- Máquina expendedora SALYSOL frutos secos a monedas.

- Máquina expendedora EXPEMOCAR LAIV S.L. bolas saltarinas.

2.- Expediente de apremio nº 11 04 99 00064005 seguido contra D. RAFAEL
GRAVAN FERNANDEZ.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente de apremio
contra vd. por deudas a la Seguridad Social del que ya tiene conocimiento. Dentro del
procedimiento de apremio se procedió al embargo del vehículo que se detalla, una vez
se ha ultimado el procedimiento de recaudación y según lo establecido en el art. 120.7
del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento General
de Recaudación de la Seguridad Social deberá de ponerse en contacto a la mayor
brevedad con el depositario del vehículo (D. Juan Carlos Muñoz Prieto, Tlfno.
956587979 y 687422560) a los efectos de proceder a la retirada del mismo de sus
dependencias.

MARCA-MODELO: - Yamaha SR 125 Motocicleta. MATRICULA: CA-
9807-AD.

3.- Expediente de apremio nº 11 04 03 00277836 seguido contra OBRAS Y
CONTRATAS DEL ATLANTICO

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente de apremio
contra OBRAS Y CONTRATAS DEL ATLANTICO S.L. por deudas a la Seguridad
Social del que ya tiene conocimiento. Dentro del procedimiento de apremio se procedió
al embargo y posterior subasta de los bienes que se detallan, una vez se ha ultimado el
procedimiento de recaudación y según lo establecido en el art. 120.7 del Real Decreto
1415/2004 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación
de la Seguridad Social deberá de ponerse en contacto a la mayor brevedad con el
depositario del vehículo (D. Juan Carlos Muñoz Prieto, tlfno. 956587979 y 687422560)
a los efectos de proceder a la retirada de los mismos de sus dependencias.

BIENES:

- EQUIPO INFORMÁTICO SONY -MONITOR PLANO- TECLADO Y RATON
GENIUS, NUM. OBJ.: 1

- MESITA CON RUEDAS ESTRUCTURA METALICA METACRILATO 2
BALDAS, NUM. OBJ. 1

- MOSTRADOR DE ENTRADA 2 SEMICURCULOS CRISTAL ESTRUCTA ACE-

RO, NUM. OBJ. 1

- SILLAS ORDENADOR CON RUEDAS RESPALDO MADER ASIENTOS Y BRAZOS NEGRO, NUM. OBJ.: 3

- EXTINTOR EXTINGUISE S.L. 6 KG. NUM. OBJ.: 2

- GRUPO 3 SILLAS ASIENTO Y RESPALDO MADERA ESTRUCTURA METALICA, NUM.OBJ.: 1

- APARATO REPARTIDOR CTE. SMC -EZ SWITCH 10/100- 109-DT, NUM. OBJ.: 1

- TORRE GENERADOR DE CTE. MGE -UPS SYSTEMS PULSAR EXTREME 3000, NUM.OBJ.: 1

- MESA RECTANGULAR ESTILO CAOBA 2 PATAS CON TERMINACIONES PIES LEON, NUM. OBJ.: 1

- SILLAS ESTILO CAOBA CON BRAZOS FORRO PIEL VERDE NUM. OBJ. 6

- BOISERIE-LIBRERIA 3 CUERPOS ESTILO CAOBA 4 BALDAS Y 2 PATAS, NUM. OBJ.: 1

- MUEBLE AUXILIAR 1 BALDA 2 CAJONES 2 GABETEROS CAOBA CON TIRADOR DORADO, NUM OBJ. 1

- VELERO A ESCALA 3 VELAS 0,8 X0,8 SOBRE PIÉ NEGRO NUM. OBJ.: 1

- MESA ESCRITORIO EN CAOBA 3 CAJONES NUM. OBJ.: 1

- FLEXO SOBREMESA PLATEADO CON PIEDAS DORAD NUM. OBJ.1

- EQUIPO INFORMATICO LG S./DETALLE NUM. OBJ.: 1

- MESAS OFICINA 1 GABETERO BORDES MARRON 1 CAJON CON MESA AUXIL. 2 CAJONES, NUM.OBJ. : 2

- EQUIPO INFORMATICO PLANO PHILIPS S./DETALLE NUM. OBJ: 1

- DESTRUCTORA DE PAPEL FELLOWES P700-Z NUM. OBJ.: 1

- CALENTADOR ELECTRICO UFESA NUM. OBJ.: 1

- MUEBLE 2 BALDAS COLOR BLANCO CON BORDE MARRON NUM. OBJ.: 1

- SILLA DE ORDENADOR NEGRA CON BRAZOS NUM. OBJ.: 1

- MUEBLE CORREDERA Y LLAVE ESTRUCT.MADERA.PUERTA GRI, NUM. OBJ.: 1

- ESTANTES DE MADERA DISTINTAS MEDIDAS Y TONOS NUM. OBJ.: 6

- MAQUINA ESCRIBIR CANON S-300 ELECTRICA NUM. OBJ.: 1

- FAX CANON B-150 NUM. OBJ.: 1

- MESA DESPACHO FORMA DE S ESTRUCTURA METALICA TAPA MADERA, NUM. OBJ.: 1

- CAJONERA INDEPEND. 1 CAJON, 1 GABETERO CON RUEDAS NUM. OBJ. 1

- PECHERO METALICO BRAZOS DE PLASTICO NUM. OBJ.: 1

- SILLAS DE PATA FORRADAS EN TELA VERDE NUM. OBJ.: 2

- MESA OFICINA MADERA TAPA DE CRISTAL NUM. OBJ.: 1

- MESA DE TRABAJO TAPA BLANCA ESTRUCT.MARRON 2 MTS. NUM. OBJ.: 1

- SILLON DE OFICINA ALTO CON RUEDAS BRAZOS COLOR NEGRO, NUM. OBJ. 1

- MUEBLE 2 PUERTAS BLANCO BORDE MARRON NUM. OBJ.: 1

- EQUIPO INFORMATICO SONY S./DETALLE NUM. OBJ.: 1

- DISPENSADOR DE AGUA ACQUA JET CON DEPOSITO Y BIDON 25 LT, NUM. OBJ.: 1

- FOTOCOPIADORA CANON FC 204 NUM. OBJ.: 1

- PINTURAS S/LIENZOS Y MADERA Y LAMINAS PLANOS S/. DETALLE, NUM. OBJ.: 5

- MOTO IMITANDO A BMW A ESCALA F 650 GS -AMARILLA- NUM. OBJ.: 1

- MALETIN DE PIEL ARTES 2 CERRADURAS COMBINACION NUM. OBJ.: 1

- FLEXOS METALICOS LAMPARA HALOGENA COLOR NEGRO NUM. OBJ.: 3

- ESTANTERIAS CRISTAL 3 ESCUADRAS ACERO 1,20 X 0,24 M, NUM. OBJ.: 3

- MODEM-ROUTER 3.COM REMOTE 812 00C0492A6C7 NUM. OBJ. 1

- IMPRESORA EPSON LQ-300 NUM. OBJ.: 1

- SILLA OFICINA CON RUEDAS FORRO COLOR MARRON NUM. OBJ: 1

- PAPELERAS CUADRADAS ACERO INOX. NUM. OBJ.: 2

- SILLON GIRATORIO CON RUEDAS TAPIZADO EN TELA VERDE, NUM. OBJ.: 1

- CALEFACTOR TAURUS 1 RESISTENCIA ELECTRICO NUM. OBJ. 1

- APARATO AIRE ACONDICIONAD FUJI DE VENTANA ELECTRICO AXYGRAF-W, NUM. OBJ.: 1

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes a los destinatarios en su condición de deudor se expide la presente notificación. Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.994 de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Puerto de Sta. Mª, 14 abril 2005. LA RECAUDADORA EJECUTIVA.
Fdo.: Ana Ocio Gómez. **Nº 3.902**

**UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ZAFRA (BADAJOZ)**

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. Del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el 'Boletín Oficial' de la provincial, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:
Nº. IDENTIF.: 07 081064046418. NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: MIGUEL ANGEL CUBERO BLADE. DOMICILIO: Av Cabo Diego Pérez,5. C.P.: 11160. LOCALIDAD: BARBATE. EXPEDIENTE: 06 04 02 00018278. PROCEDIMIENTO: Embargo de salario. UNIDAD: 0604.

Zafra, 5 de abril de 2005. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Por Orden.
Fdo.: Carmen Ocio Gómez

ANEXO I
UNIDAD: U.R.E. 04. DOMICILIO: Luis Chamizo, 13. LOCALIDAD: Zafra. TELÉFONO: 924553201. FAX: 924554065. **Nº 3.903**

**UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA
DE LA SEGURIDAD SOCIAL 45/01
TOLEDO
EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E.del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E.del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E.del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta, que a continuación se indican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial de Toledo, Unidad de Recaudación Ejecutiva 45/01 en la Plaza de San Agustín número 3 - 45001 Toledo, número de teléfono 925 25 91 64 y número de fax 925 25 91 66, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efecto de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637 de 1995, de 6 de octubre (B.O.E. Del día 24). Toledo a 11 de marzo de 2005. LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Mª del Mar Ruz Bedoya.

Nº EXPEDIENTE: 45010400098076. Nº DOCUMENTO: 450131304002969605. RAZON SOCIAL: ADDYOUF --- AICHA. DOMICILIO: CL

PADRE PERPEN 13 2º A. LOCALIDAD: LA LINEA DE LA CONCEPCION. C. POSTAL: 11300. FECHA: 30 06 2004. PROCEDIMIENTO: EMB. C/C.

Nº 3.904

**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL
CADIZ**

EDICTO A EFECTOS DE NOTIFICAR A LOS INTERESADOS LA RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DE RECARGO DE PRESTACIONES POR FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

En la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cádiz se tramita un expediente de recargo de prestaciones por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo por el accidente mortal sufrido por el trabajador D. Jose Blanco Muñoz.

Dado que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de la empresa SERVICIOS Y CONTRATAS SANLUCAR, S.L., sito en Sanlucar de Barrameda y según establece el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial ha llegado al siguiente

ACUERDO

Comunicar, a través del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, que:

1.- La empresa SERVICIOS Y CONTRATAS SANLUCAR, S.L., tiene acceso a la resolución del expediente de recargo por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo que obra en la Sección de Reclamaciones Previas y Revisiones de Jubilación y Supervivencia de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sito en la Plaza de la Constitución s/nº, en Cádiz.

En Cádiz a 8 abril 2005. LA DIRECTORA PROVINCIAL. Fdo.: Mª Angustias Soria de la Cruz.

Nº 3.910

**ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL 1103
JEREZ DE LA FRONTERA**

Expte. Aplaz. 1103-2003075

Dª María Dalila Donaire Barea. UR El Almendral, 3 4º. 11407 - Jerez de la Frontera. Régimen: General . con c.c.c. y nº de afiliación: 11/106306505 y 11/1007704726

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

HECHOS

Primero. Por Resolución de esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de fecha 18/06/2003 se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 8-10-11-12/2001; 1/2002 por importe de 1.859,65 euros, en el Régimen General y de las correspondientes al período 4-6-7-10-11-12/2001; 1 a 4/2002 por importe de 2.618,50 euros en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Segundo. En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada Resolución, el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización, y en todo caso, por no ingresar en período voluntario las cuotas y conceptos de recaudación conjunta con las mismas devengados con posterioridad a la fecha de notificación del aplazamiento.

Tercero. Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los plazos establecidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Artículo 20 apartado 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de Junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones en materia de Seguridad Social.

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de Junio, (B.O.E. de 25/06/2004).

Disposición Transitoria Primera, apartado 3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

RESOLUCIÓN

SE DECLARA SIN EFECTOS el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 18/06/2003 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas).

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DIRECTOR PROVINCIAL. Fdo.: Miguel López Aranda.

AFILIADA: Dª María Dalila Donaire Barea. UR El Almendral, 3 4º - 11407 Jerez de la Frontera.

Nº 3.984

**ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL 1103
JEREZ DE LA FRONTERA**

Expte. Aplaz. 1103-2003085

Dª Antonia Avilés Soto. UR Ciudadol, 6 9º-A. 11406 - Jerez de la Frontera. Régimen: Agrario Cuenta Ajena. con nº de afiliación: 11/0059670925

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

HECHOS

Primero. Por Resolución de esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de fecha 26/06/2003 se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 2 a 12/94; 11/95 a 4/96; 6 a 12/97; 5 a 11/99; 1/2000 a 5/2001 por importe de 2.965,14 euros.

Segundo. En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada Resolución, el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización, y en todo caso, por no ingresar en período voluntario las cuotas y conceptos de recaudación conjunta con las mismas devengados con posterioridad a la fecha de notificación del aplazamiento.

Tercero. Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los plazos establecidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Artículo 20 apartado 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de Junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones en materia de Seguridad Social.

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de Junio, (B.O.E. de 25/06/2004).

Disposición Transitoria Primera, apartado 3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

RESOLUCIÓN

SE DECLARA SIN EFECTOS el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 26/06/2003 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas).

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DIRECTOR PROVINCIAL. Fdo.: Miguel López Aranda.

AFILIADA: Dª Antonia Avilés Soto. UR Ciudadol, 6 9º-A - 11406 Jerez de la Frontera.

Nº 3.985

**ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL 1103
JEREZ DE LA FRONTERA**

Expte. Aplaz. 1103-2004028

D. José Vega Montes. RD Chapin, bq 2 3º-J. 11405 - Jerez de la Frontera. Régimen: Autónomos. con nº de afiliación: 07/0043464939

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

HECHOS

Primero. Por Resolución de esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de fecha 08/03/2004 se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 9/2002 a 10/2003 por importe de 3.845,47 euros.

Segundo. En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada Resolución, el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización, y en todo caso, por no ingresar en período voluntario las cuotas y conceptos de recaudación conjunta con las mismas devengados con posterioridad a la fecha de notificación del aplazamiento.

Tercero. Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los plazos establecidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Artículo 20 apartado 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de Junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones en materia de Seguridad Social.

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de Junio, (B.O.E. de 25/06/2004).

Disposición Transitoria Primera, apartado 3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

RESOLUCIÓN

SE DECLARA SIN EFECTOS el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 08/03/2004 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos

de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas).

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DIRECTOR PROVINCIAL. Fdo.: Miguel López Aranda

AFILIADO: D. José Vega Montes. RD Chapin, bq 2 3º-J - 11405 Jerez de la Frontera. **Nº 3.986**

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL 1103 JEREZ DE LA FRONTERA

Expte. Aplaz. 1103-2004127

TRANSJEREZ, S.L.. RD Nazaret, Bq B 2-B. 11406 - Jerez de la Frontera.

Régimen: General. con c.c.c.: 11/105611034

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

HECHOS

Primero. Por Resolución de esta ADMINISTRACION DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de fecha 25/10/2004 se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 3-5-6-7-8-9-10-12/2003; 1-2-3-5-6-7-8/2004 por importe de 28.039,57 euros.

Segundo. En virtud de lo establecido en el apartado sexto de la citada Resolución, el aplazamiento quedaría sin efectos ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos.

Tercero. Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los citados plazos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Artículo 20 apartado 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de Junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones en materia de Seguridad Social.

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de Junio, (B.O.E. de 25/06/2004).

RESOLUCIÓN

SE DECLARA SIN EFECTOS el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 25/10/2004 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas).

Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Jerez Fra., a 14 febrero 2005. EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION. Fdo.: Rafael Mº Ortiz Sánchez-Pobre.

RAZON SOCIAL: TRANSJEREZ, S.L.. RD Nazaret, Bq B 2-B - 11406 Jerez de la Frontera. **Nº 3.987**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 1103 JEREZ DE LA FRONTERA

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1103 de Cádiz:

HACE SABER: Que en los expedientes que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por débitos a la Tesorería de la Seguridad Social, de los deudores y conceptos que se detallan, no se han podido notificar los Requerimientos previos a la practica de embargo (TVA-212) dictados conforme a lo dispuesto en el art. 89.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25 de junio) por ello, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: De conformidad con lo dispuesto en el art. 58 y 59 de la Ley 4/1999 de 13 de enero modificadora de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre en los mismos artículos, requiérase por medio de Edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y se fijarán al propio tiempo en la Alcaldía a que corresponden los débitos, a los deudores de ignorado paradero o desconocidos comprendidos en los expedientes que se siguen, para que comparezcan en él por sí o por medio de representante

autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, mas los recargos de apremio y costas del procedimiento, advirtiéndoles que si transcurrido OCHO DIAS desde la inserción de anuncio en el Boletín Oficial sin personarse los interesados, se les tendrán por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

RELACION DE REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA PRACTICA DE EMBARGO (TVA-212)

EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD
110397109736	31609767Q	JOSE MARIA GONZALEZ JIMENEZ	ESTANCIA BARRERA 46	11401 JEREZ FRA
1103014578	31677627A	JOSE MANUEL PEREZ GOMEZ	ZURBARAN 59-1	35600 PTO ROSARIO
11030222692	B11701315	TRAVEL JEREZ S.L.	CL SEVILLA 22	11402 JEREZ FRA
11030231988	31616393H	IGNACIO GONZALEZ HERNANDEZ	CORREDERA 2-4D	11402 JEREZ FRA
11030233305	B11694866	JAPEMA S.L.	CT SANLUCAR KM 4.5	11400 JEREZ FRA

Jerez de la Frontera, a 18 abril 2005. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo.: Ignacio Delage Darnaude. **Nº 3.988**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 1105 CHICLANA DE LA FRONTERA

NOTIFICACION AL DEUDOR DE VALORACION
DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS (TVA 344)

Tipo identificador.: 10 11106470290. Regimen.: 0111. Numero expediente: 11 05 03 0174150. Nombre/razón social: FABRIMONTAJES S.L.. Domicilio: CL COLOMBIA 3. Localidad: 11510 - PUERTO REAL. DNI/CIF/NIF: 0B11487238.

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 16 03 2005 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en Relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL: 50.071,49 .

RECARGO: 10.014,93.

INTERESES: 0,00.

COSTAS: 204,34.

TOTAL: 60.290,76.

NUM. BIEN: 1. DESCRIPCIÓN: GRUPO DE SOLDADURA STARMATIC 1300DC DE ARCO SUMERGIDO 2 PIEZA NUM. OBJ.: 1. IMPORTE DE TASACION: 1.352,28.

NUM. BIEN: 2. DESCRIPCIÓN: GRUPO DE SOLDADURA SAFMIG 360 BLS NUM. OBJ.: 2. IMPORTE DE TASACION: 717,78.

NUM. BIEN: 3. DESCRIPCIÓN: GRUPO DE SOLDADURA SAFMIG 340 BLS NUM. OBJ.: 3. IMPORTE DE TASACION: 1.002,00.

NUM. BIEN: 4. DESCRIPCIÓN: GRUPO DE SOLDADURA TERMAC 501 NUM. OBJ.: 2. IMPORTE DE TASACION: 940,00.

NUM. BIEN: 5. DESCRIPCIÓN: GRUPO DE SOLDADURA SEO COLOR AZUL Y AMARILLO NUM. OBJ.: 1. IMPORTE DE TASACION: 320,60.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común.

Chiclana a 14 de abril de 2005. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo.: Juan A. Caballero Gómez. **Nº 3.989**

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL CADIZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A
DEUDORES NO LOCALIZADOS

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad

Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas origen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

En Cádiz, a 18 abril 2005. LA JEFA DE SECCIÓN. Fdo.: Isabel Querol Canteras

DIRECCION PROVINCIAL : 11 CADIZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN BOP V. EJECUTIVA

Rég.	Tipo/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Número Reclamac.	Período	Importe
0521	07 110069899775	GRILLO MATEOS FRANCISCO	CL DIVISA - PG DE SA	11407 JEREZ DE LA	02 07 2004 0536391932	0504 0504	303,90
0521	07 110038791067	GUERRERO JIMENEZ TOMAS	CL DOCTOR ENRIQUE GA	11300 LINEA DE LA	02 29 2004 039212176	0504 0504	303,90
0521	07 290071606884	BAEZ IRATCHET JORGE ALBE	AV DE LOS DEPORTES 5	11330 HOYOS DE GUA	02 29 2004 039458821	0504 0504	303,90
0521	07 110070331629	ROMERO GARCIA FRANCISCO	CL GUADALQUIVIR 3	11630 ARCOS DE LA	02 17 2004 026498183	0504 0504	303,90
0521	07 110070331629	ROMERO GARCIA FRANCISCO	CL GUADALQUIVIR 3	11630 ARCOS DE LA	03 17 2004 027948557	0704 0704	270,13
0111	10 411117400699	LUNA JIMENEZ JOSE MARIA	BD CERT ALTO SIERRA	11407 JEREZ DE LA	02 41 2002 017985410	0502 0502	48,79
0111	10 41115021602	EXCAVACIONES SHERRY, S.L	CL ALJIBE 6	11407 JEREZ DE LA	03 41 2004 03974720	0504 0504	1.289,84
0111	10 41115021703	EXCAVACIONES SHERRY, S.L	CL ALJIBE 6	11407 JEREZ DE LA	03 41 2004 039747821	0504 0504	956,03
0521	07 081038253007	CABREJAS MARCH SUSANA	UR LAS CAÑAS II 52	11380 TARIFA	02 08 2004 123758452	0504 0504	303,90
0521	07 110050558076	GALLEGOS NAVARRO MIGUEL	CL DIEGO FDEZ.HERRER	11401 JEREZ DE LA	02 14 2004 024599406	0504 0504	303,90
0521	07 141012756253	LARA ALBA JOAQUIN	AV PUERTAS DEL SUR (11408 JEREZ DE LA	03 14 2004 024578184	0504 0504	270,13
1221	07 181031751516	JIMENEZ RODRIGUEZ MONICA	CL JAVIER CABALLERO	11500 PUERTO DE SA	02 18 2004 028431652	0504 0504	166,71
0111	10 29106556388	FERPERA, S.L.	CL VELAZQUEZ 24	11407 JEREZ DE LA	03 29 2004 041949091	0101 0401	121,16
0521	07 181004307081	FERNANDEZ NAVARRO JOSE L	CL VIRGEN DE LA ALMU	11300 LINEA DE LA	03 18 2004 028720329	0704 0704	270,13
0521	07 281020080329	BOLAÑOS BARRERA MARIA EL	CL ARANJUEZ 6	11130 CHICLANA DE	02 28 2004 013631929	0903 0903	47,16
0611	07 041024988727	DAHBI --- ABDESLAM	CL FEDERICO GARCIA L	11207 ALGECIRAS	02 04 2004 025138311	1203 1203	14,23
0111	10 41113545683	EUROTORBELA, S.L.	PZ DE SEVILLA 29	11006 CADIZ	03 41 2003 022978360	0403 0403	18,96
0613	10 41110484830	MALVALOCA, 2000, S.L.	AV RAMON DE CARRANZA	11006 CADIZ	03 41 2003 026835122	0803 0803	69,00
0111	10 29108838316	CANALIZACIONES Y OBRAS C	PJ PASAJE VISTA ALEG	11300 LINEA DE LA	03 29 2004 041952529	0901 1101	2.528,29
0111	10 29111640505	CUBIERTAS Y TEJAS SANCOR	CL CUBA 44	11630 ARCOS DE LA	03 29 2003 015060110	0103 0103	85,50
0111	10 29114371154	PROYECTOS Y OBRAS DE ATL	AV DEL PARADOR 2	11500 PUERTO DE SA	03 29 2004 038937142	0504 0504	11.363,92

Nº 3.991

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL 1103

JEREZ DE LA FRONTERA

LA ADMINISTRACION DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE JEREZ, DE LA QUE ES TITULAR D. RAFAEL Mº ORTIZ SANCHEZ-POBRE,

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos que se siguen en esta Unidad, hemos resuelto aceptar las solicitudes de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, que a continuación se relacionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 84/96 de 26 de enero (B.O.E. de 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores.

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚM. AFILIACION	FECHA ALTA	REAL	EFFECTO
MARÍA CARMEN SALAS GUERRA	110044010778	01/11/04	01/11/04	01/11/04
FRANCISCO JESÚS MANZORRO PRIEGO	110077217215	01/11/04	01/11/04	01/11/04

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de esta Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que caiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 43.2 de la citada Ley 30/92, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la misma Ley.

LA JEFA DE ÁREA DE AFILIACIÓN. Fdo.: Ana María Rubio Frías.

Nº 4.037

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL 1103

JEREZ DE LA FRONTERA

LA ADMINISTRACION DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE JEREZ, HACE SABER:

Que por la presente notifica a la empresa JORMASA CONSTRUCCIONES S.L que ha resuelto tramitar BAJA de oficio con fecha real y efectos 25-01-2004 de los trabajadores 111033496521RODRIGUEZ CLAVIJO JUAN y 110045746876 RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN LUIS en el código de cuenta de cotización de esa empresa 11106180405, en base a los siguientes

HECHOS:

- Haber presentado los trabajadores en esta Administración su BAJA, en el que comunican que dejaron de prestar los servicios en la fecha indicada, comprobándose en la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social que los mismos prestaron servicios para otra empresa en fecha 26-01-2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Artículo 20 del Real Decreto 84/96 de 26 de enero (B.O.E. de 27-2-96) en relación con los artículos 100.2 y 13.4 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director de esta Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que caiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 43.2 de la citada Ley 30/92, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la misma Ley.

LA JEFA DEL AREA. Fdo.: Ana María Rubio Frías.

Nº 4.038

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL 1103

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 11/03 de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En el expediente administrativo de apremio numero 11 03 98 00108349 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor LEAL PARRA, JESUS, con DNI/NIF/CIF número 31683430X, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 03 11 2.004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Inscrito el referido embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente, aparezca como anotación de embargo anterior a favor del acreedor LABORMAN SERVICIOS CENTRALES S.A., con domicilio en Bilbao, sito en calle Heros, nº 28, no habiendo sido posible notificarles el embargo anotado a nuestro favor por haber resultado desconocida dicha sociedad en las señas indicadas.

En consecuencia y conforme dispone el artículo 103.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), se notifica al citado acreedor el embargo a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y al mismo tiempo se le requiere conforme al artículo 111.2 de dicho Reglamento informe sobre si en la actualidad las cargas a su favor amparan en su totalidad el crédito ostentado por el mismo en el correspondiente Registro, o si éste se ha reducido por amortizaciones o pagos parciales, indicando expresamente la cuantía del crédito subsiste a su favor.

Jerez de la Frontera, a 18 abril 2005. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo.:

Ignacio Delage Darnaude

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio numero 11 03 98 00108349 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. Jesús Leal Parra con DNI/NIF/CIF numero 31683430X, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº. providencia apremio	Periodo	Regimen
11 97 017999647	08 1997 / 08 1997	0111
11 97 018388354	09 1997 / 09 1997	0111
11 98 010687442	11 1997 / 11 1997	0521
11 98 012217315	09 1997 / 11 1997	0521
11 98 010260541	10 1997 / 10 1997	0111

Importe deuda: Principal: 1.330,13. Recargo: 353,17. Intereses: 0,00. Costas devengadas: 0,00. Costas e intereses presupuestados: 600,00. TOTAL: 2.383,30.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen.

Finca número 1.

NATURALEZA: URBANA-

SITUACIÓN: JEREZ DE LA FRONTERA.- VIVIENDA (V.P.O.) EN

PAGO DE LA SERRANA, NUMERO 48, PLANTA 6ª, PUERTA LETRA a, CONOCIDO HOY POR CALLA TARANTA, BLOQUE NUMERO 3.

SUPERFICIE: SETENTA Y CINCO METROS, OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS ÚTILES.

REFERENCIA CATASTRAL: 5149005QA5654G001 1L.G.

SIGNATURA REGISTRAL: INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO DE LOS DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL DEUDOR DE REFERENCIA Y DE SU CÓNYUGE Dª MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ PEÑA CON CARÁCTER GANANCIAL.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE EL INMUEBLE: 100% DEL PLENO DOMINIO.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes indicada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en publica subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registrador de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jerez de la Frontera, a 18 de abril de 2005. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo.: Ignacio Delage Darnaude. **Nº 4.039**

**UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA
DE LA SEGURIDAD SOCIAL 1106
VILLAMARTIN**

**EDICTO DE NOTIFICACION DE PROCEDIMIENTO DE EMBARGO DE
CUENTAS BANCARIAS**

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Villamartín, hace saber, que

en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen expedientes administrativos de apremio contra los deudores de la relación adjunta por deudas a la Seguridad Social. En el transcurso del mismo se ha trabajado el bien que a continuación detallo: Embargo de cuentas corrientes, conforme lo previsto en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en el artículo 95 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. e 25 de junio).

Que intentada la notificación del embargo, no ha sido posible por desconocerse el paradero del mismo. Mediante el presente se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezca, por si o por medio de representante en el expediente de apremio a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención que en el caso de no personarse los interesados, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 4/1999 de 13 de enero, modificadora de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre en los mismos artículos

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse los Recursos Administrativos de Alzada, Reposición y Re-visión, y en el recurso contencioso-administrativo, en los supuesto, forma, plazo y con los efectos previstos en la legislación común sobre procedimiento administrativo y en la legislación reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46-1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio).

Nº IDENTIF.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	Nº EXPTE.
52.280.545G	Manuela Serrano Gil	Cucarro 9	11.630	Arcos	11 03 93 1575-18
31.673.281G	Maria Angeles Toro Jimenez	Platera 7	11.630	Arcos	11 03 93 5301-58
31.673.281G	Maria Angeles Toro Jimenez	Platera 7	11.630	Arcos	11 03 93 5301-58
75.836.390P	Manuel Rodriguez Fernandez	Guadalquivier 10	11.630	Arcos	11 03 93 5590-56
52.285.505L	Juan Roman Davila	Alhondiga 1 0	11.630	Arcos	11 03 97 0413-31
52.282.065Y	Rosario Hernandez Bermudez	Cl Pintor Juan de Toledo 209	11.630	Arcos	11 06 97 0296-60
52.282.098Q	Encarnacion Calderon Contreras	Cl Fuentes del rio 11	11.630	Arcos	11 06 03 0253-01
0B11720125	Discovery de Arcos, S.L.	Cl Perez Galdos 4	11.630	Arcos	11 06 03 1797-90
52.281.596C	M Angeles Serrano Lohaida	Cl La Olla 12	11.630	Arcos	11 06 04 0341-19
31.702.417 E	Juan Luis Braza Barea	Cl Luis de Gongora 6 2 E	11.630	Arcos	11 06 04 0382-60
75.848.304P	Juan Jose Perez Mancera	Cl Los Alcaldes, 23	11.630	Arcos	11 06 04 0640-27
75.863.230F	Isabel Duran Guerrero	Cl Romero Gago 1	11.630	Arcos	11 06 04 0859-52
31.699.224A	Jose Javier Jimenez Morales	Cl V. Gomez Zarzuela, bl C 3 4	11.630	Arcos	11 06 04 0860-53
75.825.884J	Juan Marquez Rios	Cl Adriano Contreras 2	11.630	Arcos	11 06 04 0870-63
24.143.152Y	Sergio Rodriguez Rodriguez	Zz Junta de los rios s/n	11.630	Arcos	11 06 04 0897-90
0B11746062	Desarrollos y cub. de Arcos	Cl Guadalcazin 31	11.630	Arcos	11 06 04 0908-04
31.712.294D	David Iglesias del Pino	Cl F. Luis de Granada 1ª A	11.630	Arcos	11 06 04 0909-05
75.849.282C	Manuel Jimenez Rojas	Cl Olivares Veas 11	11.630	Arcos	11 06 04 0952-48
79.250.776K	Rosario Rodriguez Barrera	Cl Venezuela 8	11.630	Arcos	11 06 04 1020-19
31.733.406F	Andres Recamales Gonzalez	Cl Juan de Meña 5	11.630	Arcos	11 06 04 1358-66
31.578.247Y	Maria Flores Moscoso	Cl Carrillas 12	11.630	Arcos	11 06 04 1487-01
31.578.247Y	Maria Flores Moscoso	Cl Carrillas 12	11.630	Arcos	11 06 04 1487-01
32.862.826N	Santiago Benitez Bueno	Ps Boliches 38	11.630	Arcos	11 06 04 1493-07
31.692.362H	Angel Manuel Marquez Gonzalez	Cl camino de Bornos	11.630	Arcos	11 06 04 1494-08
31.692.362H	Angel Manuel Marquez Gonzalez	Cl camino de Bornos	11.630	Arcos	11 06 04 1494-08
52.284.611 E	Carolina Rubiales Carmona	Cl Adolfo Suarez 29	11.630	Arcos	11 06 04 1538-52
31.697.755Y	Manuel Alvarez Torres	Av. Sombrero de tres picos 2ª D.	11.630	Arcos	11 06 04 1585-02
31.608.563P	Jose Tellez Vazquez	Andalucia 10	11.630	Arcos	11 06 04 1648-65
31.680.151C	Ricardo Raso Lopez	Av. Alfonso X El Sabio-Ed. Guada 111.630	Arcos	11 06 04 1834-57	
31.680.151C	Ricardo Raso Lopez	Av. Alfonso X El Sabio-Ed. Guada 111.630	Arcos	11 06 04 1834-57	
31.690.270L	Ana Padilla Pajuelo	Cl Miguel Camballa 6	11.630	Arcos	11 06 04 1688-08
75.846.982C	Francisca Rubiales Orellana	Cl Guadalquivier 3ª B	11.630	Arcos	11 06 04 1818-41
0B11758778	Arcos Catering S.L.	Cl Josefa Moreno Segura 10	11.630	Arcos	11 06 04 1881-07
31.577.433C	Isabel Moreno Velasco	Cl Camino de las nieves 30	11.630	Arcos	11 06 04 1884-10
31.622.326V	Juan Vazquez Puerto	Cl Madrid 4	11.630	Arcos	11 06 04 2220-55

Villamartín, a 19 abril 2005. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo.:

Francisco Díez Alberdi.

Nº IDENTIF.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	Nº EXPTE.
34.007.179T	David Garcia Tobio	Cl Bodega 39	11.500	Pto. Sta. Mª	11 06 04 2077-09

Villamartín, a 19 abril 2005. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo.:

Francisco Díez Alberdi.

Nº 4.041

**UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA
DE LA SEGURIDAD SOCIAL 1106
VILLAMARTIN**

**EDICTO DE NOTIFICACION DE PROCEDIMIENTO DE EMBARGO DE
CUENTAS BANCARIAS**

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Villamartín, hace saber, que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen expedientes administrativos de apremio contra los deudores de la relación adjunta por deudas a la Seguridad Social. En el transcurso del mismo se ha trabajado el bien que a continuación detallo: Embargo de cuentas corrientes, conforme lo previsto en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en el artículo 95 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. e 25 de junio).

Que intentada la notificación del embargo, no ha sido posible por desconocerse el paradero del mismo. Mediante el presente se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezca, por si o por medio de representante en el expediente de apremio a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención que en el caso de no personarse los interesados, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 4/1999 de 13 de enero, modificadora de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre en los mismos artículos

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse los Recursos Administrativos de Alzada, Reposición y Revisión, y en el recurso contencioso-administrativo, en los supuesto, forma, plazo y con los efectos previstos en la legislación común sobre procedimiento administrativo y en la legislación reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46-1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio).

Nº IDENTIF.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	Nº EXPTE.
31.695.350Q	Rafael Guerrero Moreno	Cl La Feria 40	11.670	El Bosque	11 06 04 327-05
Villamartín, a 19 abril 2005. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo.: Francisco Díez Alberdi.					
Nº IDENTIF.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	Nº EXPTE.
75.857.654C	Gloria Coronil Peña	Cl Magallanes 2 3º	11.600	Ubrique	11 06 98 496-93
01.392.375R	Luis Recio Hernandez	Av. España 41 C	11.600	Ubrique	11 06 02 747-80

Villamartín, a 19 abril 2005. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo.: Francisco Díez Alberdi. **Nº 4.042**

**UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA
DE LA SEGURIDAD SOCIAL 1106
VILLAMARTIN**

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROCEDIMIENTO DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Villamartín, hace saber, que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen expedientes administrativos de apremio contra los deudores de la relación adjunta por deudas a la Seguridad Social. En el transcurso del mismo se ha trabajado el bien que a continuación detallo: Embargo de cuentas corrientes, conforme lo previsto en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en el artículo 95 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. e 25 de junio).

Que intentada la notificación del embargo, no ha sido posible por desconocerse el paradero del mismo. Mediante el presente se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezca, por si o por medio de representante en el expediente de apremio a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención que en el caso de no personarse los interesados, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 4/1999 de 13 de enero, modificadora de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre en los mismos artículos

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse los Recursos Administrativos de Alzada, Reposición y Revisión, y en el recurso contencioso-administrativo, en los supuesto, forma, plazo y con los efectos previstos en la legislación común sobre procedimiento administrativo y en la legislación reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46-1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio).

Nº IDENTIF.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	Nº EXPTE.
34.811.331A	Jose Miguel Rodriguez Barriga	Cl Granada 16	11.693	Alcala del Valle	11 03 94 1563-33
25.594.924H	Maria Jose Blanco Fernandez	Cl Olvera 23	11.693	Alcala del Valle	11 06 00 0881-63
25.570.249 E	Antonia Rodriguez Barriga	Cl Granada 16	11.693	Alcala del Valle	11 06 03 0707-67
74.932.562B	David Alfaro Rodriguez	Cl Cristo 54	11.693	Alcala del Valle	11 06 04 0637-24
74.939.674Q	Samuel Quijada Pulido	Cl Alameda Travesia 2	11.693	Alcala del Valle	11 06 04 0644-31
25.562.150L	Jose Quijada Leon	Cl Alameda Travesia 2	11.693	Alcala del Valle	11 06 04 0646-33
75.849.048B	Francisco Fernandez Aguilera	Cl Candil, 25	11.693	Alcala del Valle	11 06 04 1361-69
25.590.315D	Francisco Vazquez Flores	Cl Virgen del Valle 20	11.693	Alcala del Valle	11 06 04 1886-12

Villamartín, a 19 abril 2005. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo.: Francisco Díez Alberdi.

Nº IDENTIF.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	Nº EXPTE.
31.215.682J	Juan Martin Ramirez	Clavario, 32	11.680	Algodonales	11 03 93 4591-27
25.587.572Z	Isabel Maria Perez Orozco	Cl Sierra 10	11.680	Algodonales	11 06 96 0345-82
25.568.375B	Antonia Flores Flores	Cl Andalucía 3	11.680	Algodonales	11 06 97 0968-53
28.659.845M	Maria Amaya Tormay	Cl Alta 67	11.680	Algodonales	11 06 04 0277-52
74.913.044C	Antonia Rodriguez Talavera	Cl Primavera 47	11.680	Algodonales	11 06 04 1654-71
74.913.044C	Antonia Rodriguez Talavera	Cl Primavera 47	11.680	Algodonales	11 06 04 1654-71

Villamartín, a 19 abril 2005. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo.: Francisco Díez Alberdi.

Nº IDENTIF.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	Nº EXPTE.
75.742.580S	Jose Carretero Garcia	Cl Molino de viento 7	11.401	Jerez fra.	11 06 04 1542-56

Villamartín, a 19 abril 2005. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo.: Francisco Díez Alberdi.

Nº IDENTIF.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	Nº EXPTE.
25.560.373J	Isabel Bocanegra Romero	Salada, 12	11.690	Olvera	11 03 93 4735-74
25.593.460A	Jose Manuel Espadas Molina	Cl Extramuros, s/n	11.690	Olvera	11 06 97 0565-38
74.936.569Q	Maria Jesus Flores Flores	Cl Tahona 18	11.690	Olvera	11 06 01 1335-59
74.936.569Q	Maria Jesus Flores Flores	Cl Tahona 18	11.690	Olvera	11 06 01 1335-59
28.405.311N	Juan Antonio Haynes Luna	Av Julian Besteor 61 5 1º A11	11.690	Olvera	11 06 03 1670-60
52.798.425Q	Belen Chinet Lopez	Cl Calvario 39	11.690	Olvera	11 06 04 0444-25
74.928.356Z	Jose Caiz Castro	Cl Ronda 17	11.690	Olvera	11 06 04 1948-74

Villamartín, a 19 abril 2005. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo.: Francisco Díez Alberdi.

Nº IDENTIF.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	Nº EXPTE.
52.297.086P	Manuel Carrero Ordoñez	Av Cadiz 16	11.659	Puerto Serrano	11 06 99 0532-59
48.861.674Z	Luz Maria Campos Flores	Av Guadalete 110	11.659	Puerto Serrano	11 06 01 0096-81
31.734.400N	Milagros Campos Flores	Av. Guadalete 110	11.659	Puerto Serrano	11 06 03 1300-78
52.299.334W	Isidro Poley Noguero	Cl Rosa, 5	11.659	Puerto Serrano	11 06 03 1374-55
31.710.099 E	Fernando Gutierrez Orozco	Cl Nardo 31	11.659	Puerto Serrano	11 06 04 0589-73
31.676.683W	Francisco Campos Nieto	Cl Arrieros 3	11.659	Puerto Serrano	11 06 01 0618-21
48.985.132P	Raul Reyes Ordoñez	Cl Pecho la fuente 9	11.659	Puerto Serrano	11 06 04 0694-81
48.983.407P	Almudena Varo Fernandez	Av. Guadalete 96	11.659	Puerto Serrano	11 06 04 1306-14
48.860.163K	Antonio Gonzalez Jimenez	Cl Fuentes, 5	11.659	Puerto Serrano	11 06 03 1335-16
28.709.237Q	Manuel Velasco Flores	Cl Pecho de la fuente 9	11.659	Puerto Serrano	11 06 04 1343-51
28.709.237Q	Manuel Velasco Flores	Cl Pecho de la fuente 9	11.659	Puerto Serrano	11 06 04 1343-51
52.282.077Z	Francisco Poley Gutierrez	Cl Ke veinte viviendas 6	11.659	Puerto Serrano	11 06 04 1370-78
52.285.422M	Jose Manuel Rivera Naranjo	Cl Coroboda 13	11.659	Puerto Serrano	11 06 04 1414-25
48.987.820M	Diana Barrera Jimenez	Cl Carmen 12	11.659	Puerto Serrano	11 06 04 1421-32
52.282.974H	Gloria Velasco Flores	Cl Fuentes s/n	11.659	Puerto Serrano	11 06 04 1489-03
75.865.475X	Daniel Rios Gomez	Cl Morciago 4	11.659	Puerto Serrano	11 06 04 1556-70
48.951.330Q	Jesus Maldonado Aguilar	Cl Miño 8	11.659	Puerto Serrano	11 06 04 1711-31
31.658.390V	Concepcion Marin Soria	Cl Tortola 9	11.659	Puerto Serrano	11 06 04 1744-64
48.862.713H	Rosario Quero Marchan	Cl Haza del Toril 29	11.659	Puerto Serrano	11 06 04 1820-43
31.631.516P	Antonio Sanchez Lopez	Av. Portillo 8	11.659	Puerto Serrano	11 06 04 2221-56
48.981.955M	Miguel Angel Barrera Plata	Cl Tortola 16	11.659	Puerto Serrano	11 06 04 2226-61

Villamartín, a 19 abril 2005. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo.: Francisco Díez Alberdi.

Nº IDENTIF.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	Nº EXPTE.
25.552.700 E	Juan Parra Aguilera	Cl Cadiz 26	11.692	Setenil	11 06 04 0926-22
75.850.137R	Antonio Benitez Frances	Cl Casanueva 13	11.692	Setenil	11 06 04 1179-81

Villamartín, a 19 abril 2005. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo.: Francisco Díez Alberdi. **Nº 4.043**

**UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA
DE LA SEGURIDAD SOCIAL 1106
VILLAMARTIN**

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROCEDIMIENTO DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Villamartín, hace saber, que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen expedientes administrativos de apremio contra los deudores de la relación adjunta por deudas a la Seguridad Social. En el transcurso del mismo se ha trabajado el bien que a continuación detallo: Embargo de cuentas corrientes, conforme lo previsto en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en el artículo 95 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. e 25 de junio).

Que intentada la notificación del embargo, no ha sido posible por desconocerse el paradero del mismo. Mediante el presente se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezca, por si o por medio de representante en el expediente de apremio a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención que en el caso de no personarse los interesados, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 4/1999 de 13 de enero, modificadora de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre en los mismos artículos

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse los Recursos Administrativos de Alzada, Reposición y Revisión, y en el recurso contencioso-administrativo, en los supuesto, forma, plazo y con los efectos previstos en la legislación común sobre procedimiento administrativo y en la legislación reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46-1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio).

Nº IDENTIF.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	Nº EXPTE.
31.605.485N	Remedios Perez Rayas	Ur. Bejar Ide Silo Bj C . . . 29.631	Arroyo de la Miel-Bel	110604 1577-91	

Villamartín, a 19 abril 2005. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo.: Francisco Díez Alberdi

Nº IDENTIF.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	Nº EXPTE.
31.680.148V	Rosario Chacon Campos	C/ Romero, 9	11.640	Bornos	11 03 93 2070-28
31.604.214Y	Miguel Mateos Oliva	Calvo Sotelo, 100	11.640	Bornos	11 03 93 4534-67
31.604.214Y	Miguel Mateos Oliva	Calvo Sotelo, 100	11.640	Bornos	11 03 93 4534-67
79.251.227N	Maria Carmen Ortega Palomares	Carreteros 13	11.640	Bornos	11 03 93 5263-20
75.863.852P	Antonia Garcia Garrido	Cl Alta 11	11.640	Bornos	11 03 96 1958-94
31.624.737J	Vicente Palomares Romero	Cl Veracruz 45	11.640	Bornos	11 06 96 0493-36
31.732.388R	Tamara Labrador Estrada	Cl Laurencia 6	11.640	Bornos	11 06 04 0525-09
32.057.837T	Maria Molina Jimenez	Cl Tomillo 9	11.640	Bornos	11 06 04 0771-61
52.280.713B	Manuel Parra Lopez	Cl Peña 31	11.640	Bornos	11 06 04 1223-28
52.284.053Q	Manuel Lopez Garcia	Cl Veracruz, 45	11.640	Bornos	11 06 04 1473-84
31.684.647P	Miguel Angel Sanchez Lozano	Cl Cantillo 3	11.640	Bornos	11 06 04 1474-85
74.908.565A	Jesus Esteban Lopez Lara	Cl Cipres 3	11.640	Bornos	11 06 04 1508-22
31.618.722R	Isabel España Gonzalez	Cl Grazelema 22 B	11.640	Bornos	11 06 04 1847-70

Villamartín, a 19 abril 2005. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo.: Francisco Díez Alberdi

Nº IDENTIF.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	Nº EXPTE.
31.561.068P	Jose Jimenez Duran	Ruiz de Alda, 8	11.648	Espera	11 03 92 3837-22
31.586.939G	Manuel Perez Garrido	Cl Reyes Catolicos 14	11.648	Espera	11 06 97 0562-35
31.709.212D	Antonio Ferreras Barrera	Cl San Prudencio 2 B C	11.648	Espera	11 06 97 0812-91
31.621.925G	Rosa Vazquez Santana	Cl M de Marques 25	11.648	Espera	11 06 04 0683-70
31.699.127K	Ana Maria Fernandez Rivera	Cl Cava 14	11.648	Espera	11 06 04 1485-96
31.699.127K	Ana Maria Fernandez Rivera	Cl Cava 14	11.648	Espera	11 06 04 1485-96
28.456.507X	Juan Hervas Ibañez	Cl Jose Antonio 67	11.648	Espera	11 06 04 1486-00
31.525.241S	Francisca Arias Gonzalez	Cl Veronica, 23	11.648	Espera	11 06 04 1553-67
31.728.620M	Jose Miguel Fernandez Martinez	Av. Constitucion	11.648	Espera	11 06 04 1939-65
31.616.445R	Juan Fernandez Gonzalez	Av. Constitucion, 4	11.648	Espera	11 06 04 1940-66

Villamartín, a 19 abril 2005. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo.: Francisco Díez Alberdi

Nº IDENTIF.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	Nº EXPTE.
44.050.739N	Cristina Luna Lopez	Ur. Cascada de Camoján	29.600	Marbella	11 06 04 1652-69

Villamartín, a 19 abril 2005. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo.: Francisco Díez Alberdi

Nº IDENTIF.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	Nº EXPTE.
75.863.999V	Francisco Vazquez Gomez	Cl Tortola 4	30.860	Pto. Mazarrón	11 03 94 240-68

Villamartín, a 19 abril 2005. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo.: Francisco Díez Alberdi

Nº IDENTIF.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	Nº EXPTE.
31.676.281Z	Jose Andres Barragan Sanchez	Duero 34	11.650	Villamartín	11 03 93 1608-51
31.583.354F	Jose Andrades Jimenez	Bajada Alameda, 24	11.650	Villamartín	11 03 93 2562-35
75.860.410Q	Montañas Gallego Fernandez	Cl Lepanto, 2	11.650	Villamartín	11 03 94 1659-32
31.661.002F	Maria Carmen Roldan Guerrero	Cl Miño 18	11.650	Villamartín	11 03 96 2011-50
31.608.702D	Francisco Sanchez Ruiz	Avda Jimenez Mazza 48	11.650	Villamartín	11 06 96 1189-33
75.860.474D	Fernando Jimenez Jimenez	Cl Guadaquivir 8	11.650	Villamartín	11 06 03 0865-31
31.684.740B	Antonio Jesus Ferrete Carmona	Cl Miño 22	11.650	Villamartín	11 06 04 0183-55
31.717.827 E	Juan Manuel Martinez Exposito	Cl Carretero 52	11.650	Villamartín	11 06 04 0401-79
31.520.019Z	Jose Mateos Orellana	Cl Cervantes 116	11.650	Villamartín	11 06 04 0435-16

Table with 6 columns: Nº IDENTIF., NOMBRE/RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, C.P., LOCALIDAD, Nº EXPTE. Rows include entries for Milagros Rios Calahorra, María Dolores Verdugo Holgado, Francisco Reguera Montero, etc.

Villamartín, a 19 abril 2005. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo.: Francisco Díaz Alberdi. Nº 4.044

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 110 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES - (TVA - 313)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1103 de Cádiz: HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen expedientes administrativos de apremio contra los deudores que en relación se adjunta por deudas a la Seguridad Social. En el curso del mismo se ha trabado el bien que a continuación describo: Saldo de las cuentas corrientes en diversas entidades bancarias de cada deudor relacionado hasta cubrir el importe descubierto.

Que intentada la notificación del embargo, no ha sido posible por desconocerse el paradero del mismo. Mediante el presente se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezca, por si o por medio de representante en el expediente de apremio a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención que en el caso de no personarse los interesados, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 4/1999 de 13 de enero modificadora de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre en los mismos artículos.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jerez de la Frontera, a 19 abril 2005. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo.: Ignacio Delage Darnaude.

Table with 6 columns: Documento, DNI/NIF, Nombre/Razón Social, Domicilio, Municipio. Rows include entries for ALFONSO BELIZON DELGADO, Mª ROCIO DÍAZ LOPEZ, VALENTIN MORENO RODRIGUEZ, etc.

Nº 4.045

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 1102 ALGECIRAS

EDICTO DE NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES

La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social de la Unidad Número 11 02 02 de Algeciras (Cádiz).

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo expediente, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el 'Boletín Oficial' de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. Se detalla el domicilio y localidad de la unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax:

UNIDAD: URE 11/02. DOMICILIO: Paseo de la Conferencia 13-15. LOCALIDAD: Algeciras. TELÉFONO: 956571464-84. FAX: 956571465.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Algeciras, a 19 abril 2005. LA RECAUDADORA EJECUTIVA. Fdo.: Mª Luz Romero Torán.

Table with 6 columns: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, Nº identifi, NOMBRE/RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, C.P., LOCALIDAD, EXPEDIENTE. Rows include entries for GONZALEZ ZUÑIGA DIANA LUZ, VALLE ALCALA MARIA VANESA, MORROS COLLAS RUFINO, etc.

Table with 6 columns: AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION, Nº identifi, NOMBRE/RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, C.P., LOCALIDAD, EXPEDIENTE. Rows include entries for FRANQUICIAS MAYORGA S.L., ARAJIO PICHARDO JOSE, MOLINORCA 2, etc.

Nº identifi- cación	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	EXPEDIENTE
02130545A	IRLES LILLO PEDRO	PG. INCOSUR NAVE 6 0	11314	SAN ROQUE	11 02 97 00217967
075950365H	PEREZ SANTANA ANA MARÍA	BD. NAZARET 0 IZ 3 D	11313	SAN ROQUE	11 02 04 00204743
034043612R	CALZADA DOMINGUEZ FRANCISCO	PZ CUARTEL 2	11314	SAN ROQUE	11 02 04 00204036
032025537S	HERNANDEZ MARQUEZ JORGE	SOL 2	11360	SAN ROQUE	11 02 99 00024227
032008369L	PARRA MARCHENA ROSARIO	BLANCA 10	11311	SAN ROQUE	11 02 04 00215756
0B1153480F	BETATA XDEAL S.L	GALERIAS PANIAGUA FASE II LOCAL	101310	SAN ROQUE	11 02 04 00069246
03204827F	RUIZ ROJAS MANUEL	LARGA 57	11360	SAN ROQUE	11 02 04 00144624
032047101M	MACIAS CUEVAS SANTIAGO JESUS	AV. DE LA HISPANIDAD S/N	11313	SAN ROQUE	11 02 04 00237075
0B11464112	ESCHI S.L	SAN EMILIO- PUEBLO NUEVO GUADIARO	11311	SAN ROQUE	11 02 04 00200905
010546142K	ROSA ROSA JUAN	PS. DEL MAR 34	11310	SAN ROQUE	11 02 04 00077532
029832243R	ALCAIDE PEREZ RAFAEL	PG. INDUS. INCOSUR ED. COMERCIAL	11314	SAN ROQUE	11 02 98 00164646
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS					
015430402R	SERRANO GARCIA ANA BELEN	BD. 200 VIVIENDAS 0 1º B	11370	LOS BARRIOS	11 02 04 00182414
031852551N	CALVO GUERRERO MARIA SUSANA	UR. CIUDAD JARDIN 128	11370	LOS BARRIOS	11 02 04 00207470
0X3555441D	WALTER - ROSE MARY	LA PLATA 3 BI.	11370	LOS BARRIOS	11 02 04 00131789
075890493S	GARCIA GARCIA JOSE DAVID	UR. 200 VIVIENDAS 2º FASE 37 2º C	11370	LOS BARRIOS	11 02 04 00028385
031838702D	ALVAREZ BRIALES MARIA PALMA	CORTIJO BLANCO	11370	LOS BARRIOS	11 02 97 00225041
0B11566916	CONTINENTAL LOGISTICA S.L	CENTRO COMERCIAL BAHIA CENTRO LO	11379	LOS BARRIOS	11 02 04 00210706
075873439G	SARMIENTO CARAVANTE MANUEL	UR. LOS ARRAYANES C/ ACEBUCHO 2	11370	LOS BARRIOS	11 02 04 00235762
075890854P	MARTIN LUNA ISMAEL	BD. NTRA. SRA. DE FATIMA FASE 4 1 A	11370	LOS BARRIOS	11 02 04 00181101
031850726G	MARQUEZ MENDEZ MERCEDES	LOS FRANCOS 5 3	11370	LOS BARRIOS	11 02 96 00055363
031868611K	MILLAN GALLAN DOLORES AMERICA	UR. PUEBLO SUR FASE II 27	11370	LOS BARRIOS	11 02 04 00241422
AYUNTAMIENTO DE TÁRIFA					
051336973F	GARRIDO LESTECHE ANGULO ANT	BEATRIZ DE SUABIA 18	11310	TARIFA	11 02 02 00005231
031827721E	JIMENEZ ARANDA JOSE	VIRGEN DEL SOL 46	11380	TARIFA	11 02 03 00071340
031804878H	CRUADO ROJAS GENEROSO	ARROYOVIÑAS 5	11380	TARIFA	11 02 04 00236671
031853431H	MOYA GRANADO FRANCISCO JAVIER	MAR ROJO 4 2 D	11380	TARIFA	11 02 01 00171417
011845677X	AGUIRRE FUENTES JOSE EDUARDO	CERVANTES 3	11380	TARIFA	11 02 04 00247179
0X2556050C	MOELLER - TINO MICHAEL	BETUJUELO 7	11380	TARIFA	11 02 04 00095114
075890820C	RODRIGUEZ GARCIA JESUS DAVID	HUERTA DEL REY 1 BI. B	11380	TARIFA	11 02 04 00218584

Nº 4.046

AYUNTAMIENTOS

PUERTO REAL ANUNCIO

En sesión celebrada el día 02 de septiembre de 2004, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó con carácter definitivo el Plan Especial de Ordenación del Puerto de la Bahía de Cádiz en el Término Municipal de Puerto Real, promovido por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, cuyo texto se inserta a continuación:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Ordenación del Puerto de la Bahía de Cádiz en el término municipal de Puerto Real, promovido por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, una vez subsanadas las deficiencias recogidas en el informe emitido el 13 de julio de 2004, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, respecto al ámbito de ordenación, en materia de transportes y accesibilidad y con relación a la ordenación y usos. Asimismo, a tales efectos se suspende la ejecutividad del Plan Especial respecto a la superficie de 83.750 m² en la forma en planta (figura 23) del informe emitido por la dirección General de Costas el 4 de mayo de 2004.

SEGUNDO: Notificar al promotor del presente acuerdo, requiriendo aporte tres ejemplares del documento técnico una vez efectuadas las oportunas correcciones, y a cuantos hubieren comparecido en el expediente, disponiendo su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos y, posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el texto íntegro de sus normas urbanísticas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, junto con dos ejemplares diligenciados del Plan Especial.

A continuación se transcribe el texto íntegro de las normas urbanísticas del citado Plan Especial:

ORDENANZAS Y NORMAS MÍNIMAS PARA EL DESARROLLO DE LAS INFRAESTRUCTURAS

1. ORDENANZAS

CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: ÁMBITO

1. Las presentes Ordenanzas son de aplicación en el ámbito del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Puerto Real.

2. El Plan Especial desarrolla el contenido del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito del Sistema General de Comunicaciones Marítimo, y sus Ordenanzas son complementarias del contenido de los Títulos II La Estructura General y Orgánica del Territorio, Título III Normas Generales sobre los Usos y Título IV Normas Generales de la Edificación de las Normas Urbanísticas del Plan General.

ARTÍCULO 2: CARÁCTER Y VIGENCIA

1. Con arreglo al contenido de la legislación urbanística de la Junta de Andalucía, el Plan Especial es público, ejecutivo y de obligatorio cumplimiento.

2. El Plan Especial tiene vigencia indefinida, sin perjuicio de su eventual modificación o revisión.

ARTÍCULO 3: INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. Los distintos documentos que integran el Plan Especial tienen el contenido y alcance que se detalla a continuación:

a) La Memoria y gráficos de información sintetizan el análisis y diagnóstico que sustentan la ordenación propuesta.

b) Los Planos de Régimen del Suelo y Edificación expresan gráficamente las determinaciones sustantivas de la ordenación establecida, en especial el régimen de gestión, uso y edificación de las distintas áreas en que se divide cada uno de los puertos y dársenas, siendo complementarios de las Ordenanzas.

c) Las Ordenanzas regulan las condiciones de implantación de los distintos usos y, en su caso, de los edificios y construcciones que los albergan.

d) Las Normas Mínimas para el desarrollo de las Infraestructuras establecen el marco de ejecución de las obras civiles y servicios a implantar en el ámbito portuario.

ARTÍCULO 4: DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESPECIAL

a) En desarrollo de las determinaciones del presente Plan Especial, o para precisar su contenido, podrán redactarse Estudios de Detalle, cuya redacción tendrá carácter

obligatorio cuando así lo establezcan estas Ordenanzas.

b) La ejecución de las determinaciones del presente Plan Especial se hará mediante Proyectos de Urbanización, de Obras o de Servicios.

ARTÍCULO 5: RÉGIMEN DEL SUELO. Los planos de Régimen del Suelo y Edificación adscriben los suelos comprendidos en el ámbito del Plan Especial a alguna de las siguientes situaciones:

a) Sistema General de Comunicaciones - Marítimo, al que pertenece la totalidad del suelo integrado en la Zona de Servicio Terrestre definida por el Plan de Utilización de Espacios Portuarios de 2001. Los suelos del Sistema General de Comunicaciones - Marítimo se adscriben para su gestión a dos situaciones:

- Suelos de gestión inmediata, a la que pertenecen los suelos a los que el Plan Especial asigna ordenación completa, por lo que el Plan puede ejecutarse sin requerir obligatoriamente instrumentos de desarrollo de sus determinaciones.

- Suelos con gestión diferida, a la que se adscriben aquellos suelos en que la ejecución del Plan Especial requiere la previa redacción de instrumentos de desarrollo o la ejecución de acciones específicas, como es el caso de los suelos a los que el Plan de Utilización de Espacios Portuarios asigna el uso básico de Reserva Portuaria.

b) Suelo urbano, a la que pertenecen los suelos integrados en el Sistema General de Comunicaciones - Marítimo antes de la aprobación del Plan de Utilización de Espacios Portuarios de 2001, y que dicho planeamiento sectorial desafecta por ser innecesarios al servicio portuario, siendo destinados a usos urbanos coherentes con la ordenación prevista en el Plan General. Estos suelos se registrarán por las condiciones que el Plan General de Puerto Real establezca para la calificación de suelo a que los adscribe el presente Plan Especial.

CAPÍTULO 2: RÉGIMEN DE USOS DEL SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES - MARÍTIMO

ARTÍCULO 6: USO PORMENORIZADO DE INSTALACIONES PORTUARIAS

1. En cumplimiento de las condiciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana la totalidad del ámbito del Sistema General de Comunicaciones - Marítimo se adscribe al uso global de Instalaciones Portuarias.

2. Se entiende por uso de Instalaciones Portuarias aquel directamente vinculado con la realización de operaciones de tráfico portuario, entendiéndose por tales:

- Las enumeradas en el artículo 2 apartado 3 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

- La construcción y reparación naval.

- Las actividades náutico - deportivas.

- Los usos complementarios que coadyuvan al funcionamiento de los usos portuarios.

3. El uso global de Instalaciones Portuarias incluye los siguientes usos pormenorizados:

- Portuario- comercial

- Portuario- construcción y reparación naval

- Portuario - pesquero

- Portuario- náutico - deportivo

- Infraestructuras

- Complementario de actividades económicas

ARTÍCULO 7: USOS CUALIFICADOS

1. Se consideran usos cualificados los establecidos por el presente Plan Especial, para concretar en el espacio las distintas categorías de los usos pormenorizados. El presente Plan Especial considera los siguientes usos cualificados:

- Portuario - Comercial: polivalente, que incluye las actividades de manipulación y almacenamiento de mercancía general, y los muelles no especializados en tráficos específicos, que son utilizados indistintamente en función de la demanda.

- Portuario - Comercial: graneles, que incluye los espacios destinados a la manipulación y almacenamiento de graneles sólidos o líquidos.

- Portuario - Comercial: contenedores, que incluye la manipulación y almacenamiento de contenedores de cualquier tipo y dimensión.

- Portuario - Comercial: pasajeros, que incluye las actividades vinculadas a líneas regulares de pasaje.

- Portuario - construcción y reparación naval, que incluye las actividades industriales de construcción y reparación naval, de construcción off -shore de plataformas petrolíferas y otras grandes infraestructuras transportadas por mar, y las instalaciones de desgasificación, limpieza y descontaminación de buques o contenedores.

- Portuario - náutico - deportivo, que incluyen las actividades de atraque, mantenimiento y avituallamiento de embarcaciones destinadas a la práctica de deportes náuticos.

- Uso de infraestructuras, que engloba los elementos cuya función es servir de abrigo o defensa a la actividad portuaria.

- Actividades Económicas: Terciario, que incluye las oficinas, los servicios a las personas y empresas y los centros de tecnologías de información, comunicación e imagen

- Actividades Económicas: Ocio y esparcimiento, que incluye los espectáculos, actividades de restauración, culturales y cualquier otra relacionada con el ocio.

- Actividades Económicas: Logística, almacenaje y producción, que incluye las actividades de almacenamiento y distribución de mercancías, las actividades industriales, las actividades terciarias al servicio del almacenaje y distribución y aquellas otras actividades complementarias de las anteriores o al servicio de las instalaciones portuarias.

ARTÍCULO 8: ADSCRIPCIÓN DEL SUELO A LOS DISTINTOS USOS CUALIFICADOS

1. La adscripción del suelo a los distintos usos cualificados se realiza:

- Definiendo zonas de uso cualificado homogéneo, que abarcan la totalidad del ámbito en que se desarrolla la actividad que motiva la calificación, incluyendo los espacios de circulación interior de las mismas, y en las cuales el potencial edificatorio se establece en valor absoluto o en coeficiente de edificabilidad bruta expresado en m² de techo por m² de suelo sin localizar en el espacio. La ocupación se establece como porcentaje del suelo de la zona susceptible de ser ocupado por construcciones.

- Definiendo unidades de zona de uso cualificado homogéneo, que abarcan la manzana en que se desarrolla la actividad que motiva la calificación, y en las cuales el potencial edificatorio se establece en valor absoluto o en coeficiente de edificabilidad neta expresado en m² de techo por m² de suelo sin localizar en el espacio. La ocupación se establece como porcentaje del suelo de la unidad de zona susceptible de ser ocupado por construcciones.

2. Las zonas, y el conjunto de las unidades de zona de un uso homogéneo, podrán variar sus límites y superficie hasta un máximo del 25% de la superficie total de la zona de servicio terrestre del puerto correspondiente, sin que ello suponga incremento de la superficie edificable asignada por el Plan Especial.

3. Asimismo podrán implantarse en el espacio portuario usos y actividades no previstas, siempre que tengan carácter provisional y no ocupen en cada puerto más del 25% de la superficie adscrita al uso cualificado en cuya zona se implanten.

ARTÍCULO 9: USOS DOTACIONALES EN SUELO PORTUARIO

1. Se consideran dos usos dotacionales compatibles con el dominio público portuario:

- Equipamiento comunitario
- Infraestructuras y servicios

2. Los usos dotacionales compatibles pueden encontrarse en tres situaciones:

- Suelos adscritos por el Plan Especial a usos dotacionales
- Implantación de dotaciones urbanas sobre suelos no adscritos por el Plan Especial
- Implantación de equipamientos, servicios terciarios, restauración o salas de reunión al servicio de las instalaciones portuarias.

3. Los suelos calificados por el presente Plan Especial como uso de Infraestructuras están sujetos a las siguientes condiciones:

a) De uso:

- Uso dominante: Infraestructuras
- Usos complementarios: garaje – aparcamiento, en proporción de 1 plaza por cada 100 m² de superficie construida.
- Usos compatibles o alternativos: Espacios libres, otros servicios y equipamientos comunitarios.
- Usos prohibidos: los restantes.

b) De edificación:

- Ocupación máxima: 60%
- Altura máxima: 3 plantas y 12 metros a cornisa. Los elementos técnicos vinculados al funcionamiento de las instalaciones están exentos de la limitación de altura.
- Edificabilidad máxima: 0,60 m²/m²

4. Cabrán autorizar concesiones para la implantación de equipamientos, infraestructuras o servicios de carácter permanente en el espacio portuario, aún cuando no estén específicamente previstos en el presente Plan Especial, siempre que por su consumo de suelo o por las características especiales del uso o actividad a implantar no puedan ser ubicados en suelos con destino urbano y que cumplan las siguientes condiciones:

- Ser equipamientos o servicios de dominio público y uso colectivo.
- No ocupar una superficie de suelo superior al 5% del puerto en que se ubiquen.
- Justificar de forma fehaciente la imposibilidad de emplazar el uso en otros suelos y demostrar la idoneidad del emplazamiento en suelo portuario.
- La superficie edificable computará a efectos del cumplimiento de las condiciones de edificabilidad establecidas para el uso cualificado en cuyo ámbito se implante la dotación.

5. La implantación de equipamientos al servicio de las instalaciones portuarias se considera compatible con cualquier uso cualificado. La superficie edificable y la ocupación consumida por el equipamiento computará a efectos del cumplimiento de las condiciones establecidas para la zona o unidad de zona en que se localice.

ARTÍCULO 10: USO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES EN SUELO PORTUARIO

1. La urbanización y mantenimiento del viario interior del Sistema General de Comunicaciones-Marítimo es competencia de la Autoridad Portuaria. El viario dibujado en los planos de propuesta del Plan Especial tiene carácter:

- Vinculante, sujeto a rectificación mediante modificación de Plan Especial, en el caso de la vía principal del muelle de Cabezuela, que da acceso a la infraestructura portuaria y al polígono industrial colindante.
- Vinculante, sujeta a rectificación mediante Estudio de Detalle o Proyecto de Urbanización en el viario del ámbito adscrito al uso cualificado de Actividades productivas, logística, almacenaje y producción.
- Indicativo, en el resto del viario.

2. Sin perjuicio de lo determinado en el apartado anterior, la definición o modificación del trazado del viario o de la situación de las playas y bandas de aparcamiento requerirá el oportuno proyecto de urbanización o de obras.

3. La dotación de aparcamiento de los edificios de la Autoridad Portuaria podrá resolverse en superficie en cualquier parte del espacio portuario. La dotación de aparcamiento de los edificios de los concesionarios deberá resolverse en la parcela de concesión a que sirvan. La dotación de aparcamiento se establece en una plaza por cada 100 m² de edificación de cualquier tipo, si bien cabrá autorizar una dotación menor si mediante el oportuno estudio se demuestra fehacientemente que el funcionamiento de la actividad no requiere alcanzar la dotación exigida. El uso de aparcamiento es compatible con cualquier otro uso o actividad, sea sobre o bajo rasante.

ARTÍCULO 11: CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ZONA DE USO COMERCIAL – POLIVALENTE

a) De uso: Se consideran usos compatibles con el dominante los de graneles y contenedores. Son admisibles las actividades de almacenaje, oficinas, talleres, restauración y servicios de la Autoridad Portuaria o de concesionarios.

b) De edificación:

- Edificabilidad máxima sobre zona: 0, 25 m²/m²
- Ocupación máxima sobre zona: 50%
- Tipología edificatoria: Aislada
- Altura máxima: 20 metros a coronación, que podrá ser superada por elementos de

instalaciones.

- Separación a linderos de concesión: 10 metros a lindero frontal y 5 metros al resto, que deberán mantenerse libres de obstáculos para permitir el paso de vehículos de extinción de incendios. En concesiones con más de un frente a viario, el proyecto de edificación o de instalación definirá que lindero se considera frontal, respetando las determinaciones del Título IV Condiciones Generales de la Edificación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Puerto Real.

- Separación entre edificios de una misma concesión: Sujeta al cumplimiento de la normativa de control de incendios.

ARTÍCULO 12: CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ZONA DE USO COMERCIAL: GRANELES

a) De uso: Se consideran usos compatibles con el dominante el comercial - polivalente y el de contenedores. Son admisibles las actividades de almacenaje, oficinas, talleres, restauración y servicios de la Autoridad Portuaria o de concesionarios.

b) De edificación:

- Edificabilidad máxima sobre zona: 0,50 m²/m²
- Tipología edificatoria: Aislada
- Ocupación máxima sobre zona: 50%
- Altura máxima: 20 metros a coronación, que podrá ser superada por elementos de instalaciones.
- Separación a linderos: 10 metros a lindero frontal y 5 metros al resto, que deberán mantenerse libres de obstáculos para permitir el paso de vehículos de extinción de incendios. En concesiones con más de un frente a viario, el proyecto de edificación o de instalación definirá que lindero se considera frontal, respetando las determinaciones del Título IV Condiciones Generales de la Edificación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Puerto Real.

- Separación entre edificios de una misma concesión: Sujeta al cumplimiento de la normativa de control de incendios.

ARTÍCULO 13: CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ZONA DE USO COMERCIAL: CONTENEDORES

a) De uso:

Se consideran uso compatible con el dominante el comercial- polivalente y el de graneles. Son admisibles las actividades de almacenaje, oficinas, talleres, restauración y servicios de la Autoridad Portuaria o de concesionarios.

b) De edificación:

- Superficie máxima edificable sobre zona: 15.000 m²
- Tipología edificatoria: Edificación aislada.
- Altura máxima: 10 metros a coronación, que podrá ser superada por elementos de instalaciones.
- Separación a linderos: 10 metros a lindero frontal y 5 metros al resto, que deberán mantenerse libres de obstáculos para permitir el paso de vehículos de extinción de incendios. En concesiones con más de un frente a viario, el proyecto de edificación o de instalación definirá que lindero se considera frontal, respetando las determinaciones del Título IV Condiciones Generales de la Edificación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Puerto Real.

ARTÍCULO 14: CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ZONA DE USO DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN NAVAL

a) De uso: Se consideran usos compatibles con el dominante los usos terciarios directamente vinculados al funcionamiento de la planta.

b) De edificación:

- Edificabilidad máxima: 0, 25 m²/m² sobre zona
- Altura máxima: 20 metros a coronación, que podrá ser superada por elementos de instalaciones.
- Separación a linderos: La altura de la edificación, con mínimo de 10 metros
- Separación entre edificios: Sujeta al cumplimiento de la normativa de control de incendios.

ARTÍCULO 15: CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ZONA DE USO NÁUTICO – DEPORTIVO

a) De uso: Se consideran compatibles con el dominante las actividades comerciales, terciarias y dotacionales, así como el uso cualificado portuario comercial: pasajeros.

b) De edificación:

- Superficie edificable: 3.000 m²
- Tipología edificatoria: Aislada
- Altura máxima: 3 plantas y 12 metros a cornisa. La altura máxima podrá ser superada por elementos de instalaciones.
- Separación a linderos: H/2 con mínimo de 5 metros
- Separación entre edificios: H/2 con mínimo de 5 metros.

ARTÍCULO 16: CONDICIONES PARTICULARES PARA EL USO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS: LOGÍSTICA, ALMACENAJE Y PRODUCCIÓN

a) De uso: Se consideran compatibles con el dominante las actividades terciarias, comerciales y dotacionales. Se considera asimismo compatible el uso cualificado Comercial: Contenedores en la banda limítrofe con suelos adscritos a cualquier uso cualificado del uso portuario – comercial.

b) De edificación:

- Edificabilidad máxima sobre unidad de zona: 0,65 m²/m²
- Ocupación máxima sobre unidad de zona: 65%
- Tipología edificatoria: Aislada
- Altura máxima: 20 metros a coronación, que podrá ser superada por elementos de instalaciones.
- Separación a linderos: 10 metros a lindero frontal y 5 metros al resto, que deberán mantenerse libres de obstáculos para permitir el paso de vehículos de extinción de incendios. En concesiones con más de un frente a viario, el proyecto de edificación o de instalación definirá que lindero se considera frontal, respetando las determinaciones del Título IV Condiciones Generales de la Edificación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Puerto Real.
- Separación entre edificios de una misma concesión: Sujeta al cumplimiento de la

normativa de control de incendios.

ARTÍCULO 17: CONDICIONES PARTICULARES PARA EL USO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS: TERCARIO

a) De uso: Se consideran compatibles con el dominante las actividades comerciales, hosteleras, salas de reunión, estaciones de servicio y dotacionales.

b) De edificación:

- Edificabilidad máxima sobre unidad de zona: 0,65 m²/m²

- Ocupación máxima sobre unidad de zona: 65%

- Tipología edificatoria: Aislada

- Altura máxima: 20 metros a coronación, que podrá ser superada por elementos de instalaciones.

- Separación a linderos: 5 metros, que deberán mantenerse libres de obstáculos para permitir el paso de vehículos de extinción de incendios.

- Separación entre edificios de una misma concesión: Sujeta al cumplimiento de la normativa de control de incendios.

ARTÍCULO 18: EDIFICACIÓN EXISTENTE. La edificación existente en el ámbito de las distintas zonas y unidades de zona de uso cualificado homogéneo y que no esté expresamente declarada fuera de ordenación se considera conforme al Plan. La edificación existente con anterioridad a la entrada en vigor del presente Plan Especial se sujeta al régimen de usos establecido para la nueva edificación.

ARTÍCULO 19: ÁREAS LIBRES PRIVADAS

1. Los suelos específicamente destinados por el Plan Especial a áreas libres privadas no podrán ser ocupados por nuevas construcciones o instalaciones sobre o bajo rasante, ni destinarse a aparcamiento o almacenaje al aire libre, debiendo ajardinarse con especies adecuadas a las condiciones climáticas y del entorno natural.

2. Las construcciones e instalaciones existentes sobre suelos calificados como espacio libre privado podrán mantenerse en funcionamiento, pero no podrán ser objeto de obras de ampliación o remodelación.

2. NORMAS MÍNIMAS PARA EL DESARROLLO DE LAS INFRAESTRUCTURAS

Artículo único: Las infraestructuras previstas en el presente Plan Especial se desarrollarán cumpliendo los criterios establecidos por:

- Los Manuales de Procedimiento elaborados por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.

- Las Instrucciones y Recomendaciones emitidas por la Dirección General de Puertos.

- La Normativa Ambiental y de Impacto Ambiental de ámbito Estatal o Autonómico que sea aplicable en función del tipo de intervención.

- La Normativa Municipal relativa a Actividades.

- La Normativa Municipal relativa a proyectos de urbanización y proyectos de obras.

Lo que se hace público para conocimiento general de todos aquellos interesados, indicando que el mismo se haya depositado en el Registro Municipal de Instrumento de Planeamiento y Convenios Urbanísticos de este Ayuntamiento. Contra el citado acuerdo, que es firme en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla (Prado de San Sebastián, s/n. CP.: 41002). Sin perjuicio de poder interponer cualquier otro que estimen conveniente.

Puerto Real, 28 de octubre de 2004. EL ALCALDE. Fdo.: José Antonio Barroso Toledo. **Nº 1.985**

ALGECIRAS

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 104.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el presente se hace público que, por Decreto de la Alcaldía de fecha trece de abril del presente año, se dispuso nombrar a DOÑA ISABEL MARÍA GALIANO SÁNCHEZ como funcionaria eventual (Personal de Gabinete), de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, con unas retribuciones anuales de 38.547,00 euros.

Algeciras a 15 de abril de 2005. EL ALCALDE. Fdo.: Tomás Herrera Hormigo. **Nº 3.979**

SAN ROQUE

ANUNCIO

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CADIZ) POR LA QUE SE ANUNCIA CONCURSO PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPLOTACIÓN DE RESTAURANTE TÍPICO ANDALUZ Y CAFETERÍA EN PASEO ALAMEDA DE SAN ROQUE.

Por resolución del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de marzo de 2005, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 78 de la L.C.A.P., se convoca concurso público por procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión indicada, conforme al siguiente contenido:

OBJETO: Concesión administrativa de 226,00 m² de suelo para la utilización como Restaurante típico andaluz y cafetería de libre explotación, sito en Paseo Alameda de San Roque.

DURACION DEL CONTRATO: 25 años.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: Concurso mediante procedimiento abierto.

CANON: Se fija en la cantidad mínima de 3.525,60 euros/año.

EXPOSICION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARTICULARES: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: La fianza provisional asciende a la cantidad de 1.762,80 euros, siendo la definitiva la equivalente al 4% del precio de adjudicación.

ORGANO DE CONTRATACION: Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), sección de Contratación de la Secretaría General (Plaza de Armas, 13. 11360. San Roque (Cádiz). tn. 780106. Fax. 694205).

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITADORES: Los exigidos en la cláusula 14ª del Pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas.

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: En la Secretaría General del Ilustre Ayuntamiento, en horas de 9 a 14 durante el término de 26 DIAS naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Si el último día recayera en sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

Si las proposiciones se envían por Correo, deberán justificarse mediante fax o telegrama, dentro de dichos días y horas. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes al plazo de presentación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que algunas de éstas se haya presentado por Correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar el quinto día hábil siguiente.

El Pliego y demás documentos estarán de manifiesto en las oficinas del órgano de contratación durante el plazo de presentación de proposiciones.

San Roque, a 15 de abril de 2005. EL ALCALDE. Firmado. **Nº 3.980**

SAN ROQUE

ANUNCIO

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CADIZ) POR LA QUE SE ANUNCIA CONCURSO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS Y OTROS EDIFICIOS MUNICIPALES.

Por resolución de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2005, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, se convoca concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación de la gestión del servicio indicada y de tramitación ordinaria.

OBJETO: El presente Pliego tiene como objeto la contratación del servicio de limpieza de colegios públicos y otros edificios municipales.

DURACION DEL CONTRATO: Desde el 11 de julio de 2005 al 1 de noviembre de 2006.

PRECIO: 270.000 euros, IVA incluido.

CLASIFICACION DE CONTRATISTA: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría b.
EXPOSICION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARTICULARES: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA: La garantía provisional asciende a la cantidad de 5.400,00 euros, siendo la garantía definitiva la equivalente al 4% del presupuesto del contrato.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: Concurso mediante procedimiento abierto y de tramitación ordinaria.

MODELO DE PROPOSICION: Conforme al que se inserta en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, Anexo I.

ORGANO DE CONTRATACION: Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), sección de Contratación de la Secretaría General (Plaza de Armas, 13. 11360. San Roque (Cádiz). Tfno 956 780 420. Fax. 956 694 205).

DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITADORES: Los exigidos en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: En la Secretaría General del Ilustre Ayuntamiento, en horas de 9 a 14 durante el término de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Si este plazo terminase en sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

Si las proposiciones se envían por Correo, deberán justificarse mediante fax o telegrama, dentro de dichos días y horas. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes al plazo de presentación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, a las 10.00 horas del segundo día hábil siguiente al día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que algunas de las proposiciones se haya presentado por Correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar el quinto día hábil siguiente.

El Pliego y demás documentos estarán de manifiesto en las oficinas del órgano de contratación durante el plazo de presentación de proposiciones.

San Roque, a 15 de abril de 2005. EL ALCALDE. Firmado. **Nº 3.981**

EL PUERTO DE SANTA MARIA

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD HACE SABER:

Que habiéndose dispuesto por resoluciones del Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de este Ayuntamiento con fecha 15 de abril de 2005, y conforme a los artículos 64 al 68 de la vigente Ordenanza Municipal de Residuos Urbanos y Limpieza Pública (publicada en el B.O.P. de Cádiz nº 86, de 15 de abril de 2.004), y el art. 3.b), de la Ley de Residuos 10/98, de 21 de abril (BOE nº 96, de 22-04-98), y la Ley 11/1999, de 21 de abril, (BOE nº 96, de fecha 22-04-99) de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la declaración de trece vehículos declarados como abandonados en la vía pública desde hace más de un mes sin que puedan transitar por

su propios medios, o retirados a Depósitos Municipales y permaneciendo en los mismos por un periodo superior a dos meses, que son los siguientes:

NºExp.	Marca/Modelo	MATRÍCULA	TITULAR VEHICULO	LUGAR DE UBICACION
100/05	Seat	CA-9305-AL	D. Noelia Lebrero Rodríguez	Aparcamientos Decathlon
110/05	Renault 19 GT	CA-7631AB	D. Samuel Moreno Santiago	Crucero Canarias
111/05	Fiat Bravo	CO-6291-AL	Italo Motor S.A.	c/ Guadalete
112/05	Opel Kadett	CA-8183-AJ	D. Abdoulaye Diallo	Adelfas frente C.P. Sericicola
113/05	Citroen Xantia	CA-5953AU	D. Pablo Peña Lamadrid	Almirante Cañas Trujillo/Avda. Libertad
117/05	Peugeot 205- GL	CA-4712-U	D. Servando Román Muñoz	c/ Quiebro
120/05	Ford Escort	SE-9614CF	D. Miguel A Guerrero Herrera	CRR 22.02.05
128/05	Ford Fiesta	carece	DESCONOCIDO	Cañada Verdugo con Camino Romanos
126/05	Opel Kadett 1.8	MA-8178-AZ	D. José Mesa Ubiña	Ribera del Rio frente al nº 2
124/05	Audi 90 E	3036-BJD	D. José A. Heredia Navarro	Depósito Jefatura
125/05	Ford Sierra	CA-3577-AC	D. Rafael Vilches Nieto	Depósito Jefatura
159/05	BMW 525 TDS	CA-7888-BL	D. Arturo Romero Pérez	Puerta del CRR
148/05	Renault 21-GTD	SE-0371-AN	D. Rafael Giles Aldana	Puerta CRR

Por todo ello, se declara a los vehículos detallados como abandonados, tras los intentos de localización de sus propietarios y los requerimientos efectuados, y de conformidad con la legislación vigente, procediéndose a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y su exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Los titulares de los vehículos abandonados antes descritos o terceras personas públicas o privadas que tengan derechos sobre los mismos, podrán optar por cederlos a este Ayuntamiento para su tratamiento como residuo, o por otro lado, los mismos serán destinados por éste para su eliminación total como residuo. Dándose conocimiento al Sr. Intendente Mayor Jefe de la Policía Local y a la Directora de Planta del Centro de Recepción y Reciclaje, sito en C/ Agua, 7 Pol. Industrial Las Salinas, para que procedan en consideración, su constancia y traslado, y su eliminación total como residuo en el CAT autorizado que este Ayuntamiento determine. Asimismo, se intente la solicitud de oficio a efectos de baja definitiva a la Jefatura Provincial de Tráfico de Cádiz, y al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, una vez sean eliminados si procediera.

Contra la resolución, que pone fin a vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

- 1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificados por Ley 4/1999).
- 2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

En El Puerto de Santa María, a 15 de abril de 2005. EL ALCALDE. Fdo.:
Hernán Díaz Cortés. **Nº 4.008**

ROTA EDICTO

En cumplimiento del artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el acuerdo inicial adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha dieciséis de marzo de 2005, al punto 6º, por el que se procede a la derogación de la 'Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal, publicada en B.O.P. de Cádiz núm. 242 de 18 de octubre de 2001' y aprobación del nuevo texto de 'Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal', durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Oficina de Atención al Ciudadano y Oficina de Fomento Económico y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que, según establece el párrafo final del citado artículo 49, el referido acuerdo inicial quedará elevado automáticamente a definitivo, si durante el periodo de exposición al público no se presentase ninguna alegación, reclamación o sugerencia contra el mismo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Rota, a 8 de abril de 2005. EL ALCALDE. Fdo.: Lorenzo Sánchez Alonso.
Nº 4.013

ROTA EDICTO

En cumplimiento del artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el acuerdo inicial adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha dieciséis de marzo de 2005, al punto 5º, por el que se procede a la derogación de las 'Bases Reguladoras de concesión de ayudas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Rota para la creación y mantenimiento de empleo' y aprobación de 'Ordenanza reguladora y convocatoria de concesión de ayudas a empresas para la creación y mantenimiento de empleo', durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Oficina de Atención al Ciudadano y Oficina de Fomento Económico y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que, según establece el párrafo final del citado artículo 49, el referido acuerdo inicial quedará elevado automáticamente a definitivo, si durante el periodo de exposición al público no

se presentase ninguna alegación, reclamación o sugerencia contra el mismo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Rota, a 8 de abril de 2005. EL ALCALDE. Fdo.: Lorenzo Sánchez Alonso.
Nº 4.014

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado con fecha 30.3.05 por el Ilmo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Cádiz, en el expediente que sobre RECURSO JURISDICCIONAL, se tramita en este Juzgado con el número 362/04, a instancia de MUTUA IBERMUTUAMUR contra EMPRESA FRUTAS N.D. S.L, MANUEL TREVIÑO GUERRERO Y OTROS, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia el siguiente:

FALLO;

Procede estimar la demanda deducida por MUTUA IBERMUTUAMUR, contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EMPRESA FRUTAS N.D. S.L Y MANUEL TREVIÑO GUERRERO y, en coherente decisión, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que reintegre a la Mutua actora la suma de 613,03 euros importe de la indemnización alzada a favor del trabajador citado por su situación de 'afecto de lesiones permanentes no invalidantes, en caso de insolvencia y como responsable subsidio deberá efectuarlo el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse RECURSO DE SUPPLICACIÓN, que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, bastando para ello la mera manifestación, pudiéndose efectuar también por comparecencia o escrito de las partes o de su Abogado o representante, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla.

Y para que sirva de notificación en legal forma a EMPRESA FRUTAS N.D. S.L Y MANUEL TREVIÑO GUERRERO por encontrarse en ignorado paradero, y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se le harán en estrados, conforme el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente en Cádiz, a seis de abril de dos mil cinco. LA SECRETARIO JUDICIAL. Firmado. **Nº 3.812**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ

EDICTO

SEÑALAMIENTO A JUICIO 4 DE MAYO 10,20 HORAS. D/Dª Mª DEL CARMEN CABRERA TRIBALDO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 536/2004 a instancia de la parte actora D/Dª. AZUCARERA EBRO SL contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JUANA JIMENEZ GUTIERREZ, NIEVES FERNANDEZ JIMENEZ, ADRIAN FERNANDEZ JIMENEZ, EMPRESA LEMASOL S.L. y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL sobre Prestaciones se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

'Se adjunta copia literal de la Providencia dictada en fecha de hoy'.

Y para que sirva de citación al demandado LEMASOL S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a cinco de abril de dos mil cinco. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO/JUEZ D./Dña. FRANCISCO CARMONA POZAS.

En CADIZ, a cinco de abril de dos mil cinco.

Visto la anterior Diligencia señálese los autos de conciliación y, en su caso, Juicio, el próximo día CUATRO DE MAYO A LAS 10.20 HORAS.

Respecto a la citación de la demandada LEMASOL librese Oficio al Registro Mercantil de esta ciudad así como al Boletín Oficial de la Provincia.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

CEDULA DE CITACION

Por providencia dictada por el Ilmo. Sr/Sra. Magistrado-Juez del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ, en esta fecha de hoy en los autos número 536/2004, seguidos a instancias de AZUCARERA EBRO SL contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JUANA JIMENEZ GUTIERREZ, NIEVES FERNANDEZ JIMENEZ, ADRIAN FERNANDEZ JIMENEZ, EMPRESA LEMASOL S.L. y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL sobre Prestaciones se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día CUATRO DE MAYO A LAS 10.20 HORAS comparezca ante este Juzgado ubicado en CONCEPCION ARENAL S N. Antiguo Edificio Cárcel Real, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que DEBERA CONCURRIR CON TODOS LOS MEDIOS DE PRUEBA DE QUE INTENTE VALERSE, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de

la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado.

n CADIZ, a cinco de abril de dos mil cinco. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

EMPRESA LEMASOL S.L.. AVENIDA DE LEBRIJA NUMERO 1 C/P
11.630 ARCOS DE LA FRONTERA N° 3.814

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 4

SEVILLA

EDICTO

D/Dª ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 771/2004 a instancia de la parte actora D/Dª. ANTONIO PÉREZ HERRERA contra INMOBILIARIA PROCUS S.A. sobre Cantidad se ha dictado SENTENCIA cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

‘JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA. Autos nº 771/2004. CANTIDAD

SENTENCIA N° 493/04 .

En SEVILLA, a diecisiete de diciembre de dos mil cuatro.

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social nº CUATRO de esta Capital y su provincia, DON JOSE JOAQUÍN PÉREZ BENEYTO ABAD, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancias de DON ANTONIO PÉREZ HERRERA; asistido del Letrado D. Alberto Lag Falcó, contra INMOBILIARIA PROCUS S.A.; que no compareció a juicio pese a estar citada en debida forma, en demanda sobre Cantidad, ha dictado la Sentencia basada en:

FALLO

ESTIMO la demanda interpuesta por DON ANTONIO PÉREZ HERRERA contra la empresa INMOBILIARIA PROCUS S.A., y en consecuencia, condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 14.314,68 euros (CATORCE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y OCHO) por los conceptos de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al ANUNCIARSE EL RECURSO haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES JUDICIALES de este Juzgado en el BANESTO, Oficina 4325 sita en c/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Av. Buhaira-Viapol) de esta Capital, abierta con el nº 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el nº de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al FORMALIZAR EL RECURSO, deberá efectuar el depósito de 150.25 euros en la cuenta, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.’

Y para que sirva de notificación al demandado INMOBILIARIA PROCUS S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En SEVILLA a cinco de abril de dos mil cinco. Firmado. N° 3.843

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2

CADIZ

EDICTO

Procedimiento: Prestaciones 658/2004. De: D/Dª. JOSE ANTONIO ENRÍQUEZ GARCÍA. Contra: D/Dª. INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA FRATERNIDAD MUPRESA, MUTUA ASEPEYO, MUTUA DE CEUTA-SMAT, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, FREMAP, ANTONIO GAMERO, S.A., ANDAMIOS Y MONTAJES DEL SUR, S.L. e INSTALACIONES NAYA, S.L.

D/Dª. MARÍA JESÚS DEL CUVILLO SILOS, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 658/2004 se ha acordado citar a como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25.05.05 A LAS 9:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en CONCEPCIÓN ARENAL S/N. Antiguo Edificio Cárcel Real debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaria de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a _____.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a ocho de abril de dos mil cinco. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. N° 3.844

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO. Cedula de CITACION

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 975/2004, seguidos en este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA y su provincia en materia de Cantidad, a instancia de MARÍA JOSÉ MORA BOHÓRQUEZ contra VINCCI HOTELES S.A., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 18 DE MAYO 2005 A LAS 10.00 HORAS horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/Caribe s/n, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a VINCCI HOTELES S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de CÁDIZ y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaria de este Juzgado.

Dado en Jerez de la Frontera, a siete de abril de dos mil cinco. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. N° 3.845

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 2 de Santiago de Compostela,

DOY FE: que en los presentes autos de juicio verbal número 067/2004, seguidos en este Juzgado de Lo Social nº 2 de Santiago de Compostela, a instancias de D. Francisco Outedo Nieto, contra I.S.M. y la empresa ‘Intermediarios de Cádiz, S.L.’, en Reclamación de prestación, se ha dictado, con fecha 22 DE FEBRERO DE 2005, Sentencia, cuyo Fallo es del tenor siguiente:

‘Que debo estimar la demanda interpuesta por Don Francisco Oviedo Nieto contra el Instituto Social de la Marina, y en consecuencia revoco la resolución adoptada por dicho organismo con fecha 1 de diciembre de 2003, y declaro el derecho del actor a percibir las prestaciones por desempleo desde el 6 de noviembre de 2003 calculadas sobre una base reguladora de dos mil seiscientos cincuenta y dos euros (2.652) condenando al I.S.M. a estar y pasar por esta declaración y a que le abone al actor la correspondiente prestación.

Se desestima la demanda respecto a la empresa intermediarios Pesqueros de Cádiz, S.L..

Notifíquese la presente resolución a las partes.’

Y para que sirva de notificación de Sentencia a ‘Intermediarios Pesqueros de Cádiz, S.L.’, con domicilio en Avda. del Puerto 1, 5º A de Cádiz, hoy en paradero desconocido, y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, el cual deberá anunciarse en el plazo de 5 días desde la notificación de la Sentencia.

Y así mismo, para que conste a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, expido y firmo la presente cédula de notificación de Sentencia, en Santiago de Compostela, a jueves 7 de abril de 2005. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado. N° 3.870

JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1

ALGECIRAS

EDICTO

Procedimiento: J. FALTAS 487/2004. De: SUXIONG JIN. Contra: HAMID OUCHATTOU.

D./DÑA. MARÍA JOSE GARRIDO CAMPOS SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO NUMERO 1 DE ALGECIRAS

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 487/2004 se ha acordado citar a:

CÉDULA DE CITACIÓN

ÓRGANO Y RESOLUCIÓN QUE ACUERDA CITAR: JUZGADO MIXTO NUMERO 1 DE ALGECIRAS, en resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

PERSONA QUE SE CITA Y OBJETO DE LA CITACIÓN: HAMID OUCHATTOU en calidad de DENUNCIADO. Asistir al juicio de faltas seguido por 0602.

LUGAR, DÍA Y HORA DONDE DEBE COMPARECER: En la sede de este Juzgado sito en C/ PLAZA CONSTITUCIÓN S/N, Sala de Vistas núm. 1, el 04 de mayo de 2005, a las 10.35 horas, horas.

PREVENCIONES LEGALES:

1.- De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa puede ser multado en la cuantía que la ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tuviera.

2.- Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.- Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

En Algeciras, a uno de abril de dos mil cinco. EL/LA SECRETARIO.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a HAMIDOUCHATTOU, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CÁDIZ, expido el presente en Algeciras a uno de abril de dos mil cinco. EL/LA SECRETARIO. Firmado.

EDICTO

D./DÑA. MARÍA JOSE GARRIDO CAMPOS SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO NUMERO 1 DE ALGECIRAS DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 487/2004 se ha acordado citar a:

CÉDULA DE CITACIÓN

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR: JUZGADO MIXTO NUMERO 1 DE ALGECIRAS.

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA: Resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

PERSONA QUE SE CITA: SUXIONG JIN en calidad de DENUNCIANTE.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir al juicio de faltas seguido por 0602.

LUGAR, DÍA Y HORA DONDE DEBE COMPARECER: En la sede de este Juzgado sito en PLAZA CONSTITUCIÓN S/N, Sala de Vistas núm. 1, el 04 de mayo de 2.005, a las 10.35 horas, horas.

PREVENCIÓNES LEGALES

De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa puede ser multado en la cuantía que la ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

En Algeciras, a uno de abril de dos mil cinco. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a SUXIONG JIN, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CÁDIZ, expido el presente en Algeciras a uno de abril de dos mil cinco. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 3.874**

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3**CADIZ****EDICTO**

Procedimiento: J. FALTAS 153/2002. De: YAMILA MIRA KHALUN.

D./DÑA. JOSE A. VALCARCE ROMANI SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE CADIZ (ANTIGUO MIXTO 3)

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 153/2002 se ha acordado citar a:

CÉDULA DE CITACIÓN

ÓRGANO Y RESOLUCIÓN QUE ACUERDA CITAR: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE CADIZ (ANTIGUO MIXTO 3), en resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

PERSONA QUE SE CITA Y OBJETO DE LA CITACIÓN: JOSE AUGUSTO CAPUCHO JESÚS en calidad de DENUNCIADO. Asistir al juicio de faltas seguido por LESIONES TRAFICO.

LUGAR, DÍA Y HORA DONDE DEBE COMPARECER: En la sede de este Juzgado sito en C/ C/ Los Balbo s/n, Sala de Vistas núm. TRES-2ª PLANTA, el 1 DE JUNIO A LAS 9.30 HORAS.

PREVENCIÓNES LEGALES:

1.- De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa puede ser multado en la cuantía que la ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tuviere.

2.- Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.- Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

En Cádiz, a trece de abril de dos mil cinco.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a JOSÉ AUGUSTO CAPUCHO JESÚS, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Cádiz a trece de abril de dos mil cinco. EL/LA SECRETARIO. Firmado. **Nº 3.916**

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4**ALGECIRAS****EDICTO**

En resolución de este Juzgado, en el Juicio de Faltas número 34/05 sobre presunta FALTA DE ROBO CON VIOLENCIA se ha acordado citar a ABDELLAH BEL HAMRA el cual se encuentran en desconocido paradero, para que asistan al acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 2 DE JUNIO A LAS 11.00 horas, advirtiéndole que de no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, e instruyéndole del art. 8º del decreto de 21-11-52.

Y para que conste, y sirva de citación al anteriormente expresado, expido el presente en Algeciras 30 DE MARZO de 2005. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado. **Nº 3.923**

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4**ALGECIRAS****EDICTO**

En resolución de este Juzgado, en el Juicio de Faltas número 114/03 sobre presunta FALTA CONTRA LOS INTERESES GENERALES se ha acordado citar a LUIS NUNEZ NUÑEZ el cual se encuentran en desconocido paradero, para que asistan

al acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 2 DE JUNIO A LAS 11.30 horas, advirtiéndole que de no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, e instruyéndole del art. 8º del decreto de 21-11-52.

Y para que conste, y sirva de citación al anteriormente expresado, expido el presente en Algeciras 30 DE MARZO de 2005. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado. **Nº 3.924**

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4**ALGECIRAS****EDICTO**

En resolución de este Juzgado, en el Juicio de Faltas número 266/04 sobre presunta FALTA LESIONES se ha acordado citar a RAFAEL PÉREZ MUÑOZ Y ENCARNACIÓN HERRERA GÓMEZ el cual se encuentran en desconocido paradero, para que asistan al acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 2 DE JUNIO A LAS 10.20 horas, advirtiéndole que de no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, e instruyéndole del art. 8º del decreto de 21-11-52.

Y para que conste, y sirva de citación al anteriormente expresado, expido el presente en Algeciras 30 DE MARZO de 2005. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado. **Nº 3.925**

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4**ALGECIRAS****EDICTO**

En resolución de este Juzgado, en el Juicio de Faltas número 609/03 sobre presunta FALTA ESTAFA se ha acordado citar a SONIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ E ILMARI CUEVAS CAIRO el cual se encuentran en desconocido paradero, para que asistan al acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 2 DE JUNIO A LAS 10.10 horas, advirtiéndole que de no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, e instruyéndole del art. 8º del decreto de 21-11-52.

Y para que conste, y sirva de citación al anteriormente expresado, expido el presente en Algeciras 30 DE MARZO de 2005. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado. **Nº 3.926**

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4**ALGECIRAS****EDICTO**

En el Juicio de Faltas 63/05 tramitado en este Juzgado, por una falta de OFENSA A AGENTE DE LA AUTORIDAD CONTRA BRUNO MINODIER se ha dictado SENTENCIA, de fecha 09/02/05 cuya parte dispositiva es como sigue:

‘FALLO: Que dedo condenar y condeno a BRUNO MINODIER como autor responsable de una falta de ofensa a agente de la autoridad ya descrita, a la pena de 30 días de multa con cuotas diarias de 6 euros, con un día de arresto sustitutorio por cada dos cuotas de impago y al pago de las costas del juicio

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en BRUNO MINODIER expido el presente en Algeciras veintiocho de marzo de dos mil cinco. LA SECRETARIA. Firmado. **Nº 3.928**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Apartado de Correos: 331

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783

Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.org

SUSCRIPCIÓN: Anual 88,59 euros. Semestral 46,06 euros. Trimestral 23,03 euros.

INSERCIÓNES: (Previo Pago) Carácter 0,085 euros (IVA no inclu.).

PUBLICACIÓN: Diaria, excepto festivos.

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos 0,88 euros